

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA **TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVA RON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, PRESIDIDA POR LA **C. DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS** Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE

FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOÉ TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA.

EN EL TRANSCURSO DEL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LA C. PRESIDENTA, DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, NO ASISTIRÍA A LA SESIÓN, HABIÉNDOSE INCORPORADO POSTERIORMENTE, POR LO QUE ESTA SESIÓN LA INICIÓ EL VICEPRESIDENTE, DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE QUÓRUM DE LEY.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA, EXPRESÓ: “ANTES DE PROSEGUIR, VAMOS A DARLE LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD DE MONTEMORELOS, DE LA ESCUELA NORMAL Y LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA CLÍNICA”.
(APLAUSOS)

EXISTIENDO EL QUÓRUM REGLAMENTARIO, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DE 2007.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ACTA QUE A LA LETRA DICE:

ACTA NUM. 137 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2007, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DE LA C. DIP.
JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2007, CON LA ASISTENCIA DE 41 LEGISLADORES, LA C. PRESIDENTA DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

DANDO LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, DEL PRIMER Y QUINTO SEMESTRE.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **8** ASUNTOS AL CUAL SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

EL DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 48 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL VIGENTE DEL ESTADO, RELATIVO AL DESPOJO DE INMUEBLE.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

INFORME DE COMISIONES:

EL DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, PARA QUE SE ENVÍE EXHORTO AL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE NO REALICE, POR SI MISMO O A TRAVÉS DE TERCEROS, ACTIVIDADES ADICIONALES QUE DAÑEN EL EQUILIBRIO ECOLÓGICO EN EL ÁREA DEL CERRO DE LA SILLA, VINCULADAS A LA OBRA ARCO VIAL SURESTE, HASTA QUE NO OBTENGA LAS AUTORIZACIONES DEBIDAS POR PARTE DE

LAS AUTORIDADES LOCALES Y FEDERALES. TAMBIÉN QUE SE INSTRUYA AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO, PARA QUE EN LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AÑO 2007, DE LA CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN A LOS PAGOS REALIZADOS A LA EMPRESA GEOTECNOLÓGICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REVISANDO SI EN LOS TRABAJOS QUE SE LLEVARON A CABO FUERON EJECUTADOS CUMPLIENDO LAS NORMAS LEGALES APLICABLES Y SE DIO LA SUPERVISIÓN DEBIDA POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA PROPIA CORPORACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y/O DE LA CONTRALORÍA INTERNA DEL GOBIERNO DEL ESTADO. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR. **EL CUAL FUE APROBADO POR MAYORÍA DE 31 VOTOS Y 3 ABSTENCIONES.**

Expediente 4756

EL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PROMOVIDO POR EL DIPUTADO RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, INTEGRANTE DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA PARA QUE SE REALICE EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, Y EN SU CASO AL ING. ROLANDO VALLE FAVELA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY, PARA QUE REALICEN EL RECARPETEO GENERAL DE LAS CALLES Y AVENIDAS DE LAS COLONIAS IMPACTADAS POR LA REALIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA AMPLIACIÓN DE LA LÍNEA DOS DEL METRO, DENTRO DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY Y DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

Expediente 4240

EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. FÉLIX CORONADO HINOJOSA, INTEGRANTE DEL PRI DE ESTA LEGISLATURA A FIN DE SOLICITAR AL TITULAR DE LA DELEGACIÓN EN NUESTRO ESTADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE EN BASE AL MAPEO DE LOS PUNTOS DE VENTA DE DROGAS Y ENERVANTES AL MENUDEO, LLAMADAS NARCOTIENDITAS, REALICE UNA EXHAUSTIVA INVESTIGACIÓN DE DICHOS PUNTOS, CON EL OBJETO DE QUE SE LOGRE LA DETENCIÓN Y CONSIGNACIÓN ANTE LOS JUZGADOS FEDERALES DE LOS SUJETOS CUYA CONDUCTA SEA CONSTITUTIVA DEL DELITO DE VENTA DE DROGA. – ACORDÁNDOSE POR ATENDIDA LA SOLICITUD. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.**

Expediente 4819

EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, INTEGRANTE DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, CONSISTENTE EN EXHORTAR AL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, PARA HACER LLEGAR A ESTA SOBERANÍA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS MIEMBROS POLICÍACOS DE ESTE MUNICIPIO, A PARTIR DEL DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

Expediente 4776

EL DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR ÉL MISMO, INTEGRANTE DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO, PARA QUE EN COORDINACIÓN DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEL ESTADO, REALICEN UN PROGRAMA EMERGENTE QUE DEBE DE INCLUIR LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS A FIN DE QUE SE COMBATA DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ LA PRESENCIA DEL MOSQUITO *Aedes Aegypti* TRANSMISOR DE LA ENFERMEDAD DEL DENGUE, ASÍ COMO UNA CAMPAÑA MASIVA DE DIFUSIÓN A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL EN CUANTO A LA ENFERMEDAD SE REFIERE Y LAS MEDIDAS QUE DEBEN DE ADOPTAR LA COMUNIDAD PARA COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES CON EL FIN DE ERRADICAR LA PRESENCIA DEL MOSQUITO *Aedes Aegypti* TRANSMISOR DEL PROBLEMA DE SALUD QUE NOS AQUEJA.- ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. DIEGO LÓPEZ CRUZ, ZEFERINO JUÁREZ MATA, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ.- **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.**

Expediente 4479

EL DIP. ÁNGEL VALLE DE LA O, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DE ESTA LEGISLATURA, PARA QUE SE EXHORTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, QUE A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES CORRIJA A LA BREVEDAD POSIBLE TODAS LAS DEFICIENCIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE PAGO A LOS MAESTROS QUE LABORAN BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATO Y TAMBIÉN PARA QUE SE SOLICITE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, UN INFORME QUE INCLUYA EL NÚMERO DE

MAESTROS Y MAESTRAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN DE CONTRATOS, ASÍ COMO DE LAS ACCIONES TOMADAS O PROYECTOS A DESARROLLAR TENDIENTES AL OTORGAMIENTO DE LA BASE PARA ESTOS EDUCADORES. ASIMISMO EL DÍA 11 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LAS DIPUTADAS DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, DONDE SE EXHORTA AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO, QUE DÉ PRONTA RESPUESTA A LA DEMANDA DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN CON EL FIN DE SOLUCIONAR EL DÉFICIT ACTUAL DE PLAZAS EXISTENTE Y CON ESTO ELIMINAR LOS CONTRATOS EN EL ESTADO. ACORDÁNDOSE ENVIAR LOS EXHORTOS.- INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO. **EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS.**

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, ANTES DE PRESENTAR A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN UN PUNTO DE ACUERDO, SOLICITÓ LO ASISTIERAN CON UNAS PROYECCIONES.- PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA REALICE EXHORTO AL TITULAR DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, ING. FERMÍN MONTES CAVAZOS, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, SE REALICE EXHORTO AL TITULAR DEL INSTITUTO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, ING. EMILIO RANGEL WOODYARD, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DESARROLLE PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN TODA LA REGIÓN SUR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AL IGUAL SE EXHORTA AL TITULAR DEL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DEL SUR DEL ESTADO, C. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA EJECUTE LAS POLÍTICAS PUBLICAS Y PRIORICE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A LA REGENERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, SALUD Y CALIDAD DE VIDA, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA ENTRE OTRAS. DE IGUAL MANERA, SE EXHORTA AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA DENOMINADA PROMOTORA DE DESARROLLO RURAL DE NUEVO LEÓN (PRODERLEON), A QUE EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE DE MANERA URGENTE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA PERMANENTE DE DESASOLVE EN ALJIBES, ESTANQUES A CIELO ABIERTO EN COMUNIDADES RURALES CON ESCASA PRECIPITACIÓN ASÍ COMO ABATIR EL REZAGO EXISTENTE.- INTERVINO CON UNA INTERPELACIÓN EL DIP. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES. INTERVINIERON DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, SERGIO CEDILLO OJEDA, GERARDO

JAVIER GARCÍA MALDONADO. SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL.

EL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE UN RESPETUOSO EXHORTO AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, A FIN DE QUE TENGA A BIEN DESTINAR UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA EQUIVALENTE AL FIDEICOMISO DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN (FOSEG), PARA LA CREACIÓN DEL FONDO DE SEGURIDAD OPERADO POR LOS MUNICIPIOS EN LA INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS QUE SE PRESENTARÁ EN PRÓXIMAS FECHAS A ESTA SOBERANÍA.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO CON CARÁCTER DE URGENTE.**

LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, SE REFIRIÓ A HECHOS SUSCITADOS, EL PRIMERO DE ELLOS, AL MANIFESTAR SU DESACUERDO EN EL TURNO DE UN ASUNTO A LA COCRI, EN LUGAR DE ENVIARLO A LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA. EL SEGUNDO, A LA IMPUGNACIÓN INJUSTIFICADA QUE HIZO EL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN A LA PRESIDENTA DEL CONGRESO, Y EL TERCERO, A LA ACTITUD INTOLERANTE DEL COORDINADOR DEL GRUPO MAYORITARIO AL DIRIGIRSE A ELLA EN TONO AMENAZANTE. POR LO ANTERIOR SOLICITÓ SE LE OFREZCA UNA DISCULPA PÚBLICA POR PARTE DEL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN. INTERVINIERON DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. CLARA LUZ FLORES CARRALES, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO.

LA DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA LEGISLATURA HACE UN ATENTO EXHORTO AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE EN SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2008, MANTENGA EL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL APROBADO PARA EL EJERCICIO 2007, Y LO INCREMENTE HASTA 1,550 MILLONES, A FIN DE SATISFACER EN MAYOR MEDIDA LAS NECESIDADES DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD. INTERVINO EN EL TEMA EL DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

EL DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA ENVÍE ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE SU GOBIERNO CANCELE LAS NEGOCIACIONES A FIN DE SOLICITAR UN CRÉDITO POR 3 MIL 240 MILLONES DE PESOS O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES, ANTE CUALQUIER INSTANCIA FINANCIERA NACIONAL O INTERNACIONAL, PARA LLEVAR ADELANTE EL PROYECTO HIDRÁULICO CONOCIDO COMO

“MONTERREY V”. Y QUE EMPRENDA DE INMEDIATO UN AMPLIO PROGRAMA DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PUBLICO REFERENTE AL GASTO CORRIENTE, ASÍ COMO PARA LLEVAR ADELANTE UN EJERCICIO PLANEADO, HONESTO Y RESPONSABLE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y ACCIONES, CON EL FIN DE LOGRAR LOS AHORROS POR EL MONTO DE 3 MIL 240 MILLONES DE PESOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO HIDRÁULICO CONOCIDO COMO “MONTERREY V”.- INTERVINIERON EN EL TEMA DANDO SUS PUNTOS DE VISTA LOS DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL; CON UNA INTERPELACIÓN EL DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA; RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, NOÉ TORRES MATA, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, DIEGO LÓPEZ CRUZ....

EN ESTE MOMENTO LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HABÍA CONCLUIDO. INTERVINIERON CON DIVERSAS PROPUESTAS LOS DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA QUE SE AGOTE EL TEMA EN DISCUSIÓN, Y SE ATIENDA OTRO ASUNTO. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, QUE SE TRATEN LOS DOS ASUNTOS REGISTRADOS, SE LEA EL ORDEN DEL DÍA Y SE DÉ POR TERMINADA LA SESIÓN. SECUNDÓ ESTA PROPUESTA EL DIP. OSCAR CANO GARZA. **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**

NO HABIENDO MAS INTERVENCIONES EN EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO CON CARÁCTER DE URGENTE.**

LA DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA, EXHORTE AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, TENGA BIEN EXPEDIR UN DECRETO MEDIANTE EL CUAL, SE DECLARE EL 2008, COMO “AÑO DE LA PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD”. ASIMISMO, SE EXHORTA A LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD, PARA QUE CON BASE EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, SE COORDINE CON OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y CON LOS MUNICIPIOS QUE ASÍ LO CONSIDEREN, A FIN DE QUE DURANTE EL TRANSCURSO DEL AÑO 2008, IMPLEMENTE CAMPAÑAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD EN LOS GRUPOS DE TODAS LAS EDADES, PERO ENFATIZANDO EN LA PROBLEMÁTICA DE NIÑOS Y NIÑAS, A TRAVÉS DE ESTRATEGIAS QUE ESTIME PERTINENTES.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, CON CARÁCTER DE URGENTE.**

EL DIP. OSCAR CANO GARZA, PRESENTÓ PROYECTO DE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XXXV

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, POR EL QUE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA EL PRESUPUESTO ANUAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO PARA EL AÑO 2008, POR UN MONTO DE 186 MILLONES 179 MIL 607 PESOS. COMUNÍQUESE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA EFECTOS DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ART. 85 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.- FUE APROBADO DE QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

LA C. PRESIDENTA INFORMÓ QUE SE POSPONE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL, Y QUE TENDRÁN REUNIÓN DE TRABAJO LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN.

ENSEGUIDA SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.- LA PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE:

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 29 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA ASAMBLEA SI TENÍA ALGUNA OBSERVACIÓN AL ACTA, LO MANIFESTARA EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DE LA MISMA, **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL SECRETARIO DARLOS A CONOCER, SOBRE LOS QUE SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO No. PMSC/0223/2007 SIGNADO POR LOS CC. LIC. DIONISIO HERRERA DUQUE, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. GABRIEL ALBERTO NAVARRO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO Y C. JUAN ALBERTO BERLANGA LAGUNAS, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA DE SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN LOS VALORES A NUEVOS FRACCIONAMIENTOS E INCONFORMIDADES.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**
2. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. ING. JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ CANTÚ, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y LIC. JORGE A. GARCÍA MONTEMAYOR, DIRECTOR DE ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DAN CONTESTACIÓN AL OFICIO NO. 0920/132/2007 EN EL CUAL SE LE

SOLICITABA INFORME SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO, LA EMISIÓN O EN SU CASO ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA SECTORIAL DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y LA POSIBLE REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA AL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 437 APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2007; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL PROMOVENTE.**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS COMPAÑEROS DIPUTADOS. ““DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS, PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- LOS SUSCRITOS, **EN NUESTRO CARÁCTER DE DIPUTADOS POR AL LXXI**

LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN I Y 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO ESTIPULADO EN LOS NUMERALES 102 Y 103 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, OCURRIMOS A PROMOVER **INICIATIVA DE LEY QUE REGULA LAS CASAS DE EMPEÑO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO MENCIONADO, SE DESPLIEGA LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. DESDE 1975 EXISTEN LAS CASAS DE EMPEÑO FUNDADAS COMO TAL, Y A LA FECHA EL NÚMERO DE LAS MISMAS HA CRECIDO NOTORIAMENTE, DEBIDO A QUE OFRECEN PRÉSTAMOS SENCILLOS Y RÁPIDOS A SUS CLIENTES. DICHOS PRÉSTAMOS SE OTORGAN A LAS PERSONAS EN EL MOMENTO EN QUE ELLAS DEJAN ALGÚN BIEN COMO PRENDA, RIGIÉNDOSE POR LO COMÚNMENTE CONOCIDO COMO UN CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS. ES PRECISAMENTE ESTO ÚLTIMO LA CLAVE DEL NEGOCIO DE LAS CASAS DE EMPEÑO, COBRAR INTERESES POR LOS PRÉSTAMOS, Y EN CASO DE NO SER CUBIERTOS EN EL PLAZO PREVISTO, DISPONER DE LOS BIENES OFRECIDOS EN GARANTÍA PARA SU VENTA. EL SISTEMA FINANCIERO EN MÉXICO SE CONSTITUYE DE DOS MANERAS: FORMAL E INFORMALMENTE. EL PRIMERO SUELE SER MÁS DIFÍCIL DE ALCANZAR POR LA MAYORÍA DE LOS MEXICANOS, PUESTO QUE SE COMPONE DE INSTITUCIONES FINANCIERAS LEGALES,

RECONOCIDAS Y CUYAS REGLAS DE OPERACIÓN IMPONEN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE NO TODO INTERESADO PUEDE SATISFACER. EL SEGUNDO ES RESULTADO DE LA BÚSQUEDA DE OPCIONES DISTINTAS A LAS QUE OFRECEN LAS INSTITUCIONES CREDITICIAS, CONVIRTIÉNDOSE EN LA FUENTE MÁS IMPORTANTE Y ACCESIBLE DE FINANCIAMIENTO PARA LAS PERSONAS CON BAJOS RECURSOS. EL INCONVENIENTE QUE PRESENTA EL SISTEMA INFORMAL, Y MÁS ESPECÍFICAMENTE LAS CASAS DE EMPEÑO, ES LA FALTA DE SUPERVISIÓN, REGISTROS Y ESTADÍSTICAS, POR LO QUE QUEDA ABIERTA UNA GAMA SUFICIENTEMENTE AMPLIA PARA EL DESEQUILIBRIO ENTRE QUIENES HACEN ESTOS NEGOCIOS Y QUIENES ACUDEN A ELLOS. ES DE ESTA MANERA QUE NO SE CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL CITADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EN UNA NOTA PERIODÍSTICA APARECIDA EN MEDIO IMPRESO EN EL AÑO 2005, SE REFIRIÓ UN ESTUDIO DE LA ACTIVIDAD DE LAS CASAS DE EMPEÑO, CONCLUYENDO QUE “MIENTRAS LOS BANCOS COBRAN UNA TASA ANUAL ENTRE 16 Y 26.96 POR CIENTO EN CRÉDITOS PERSONALES O DE NÓMINA Y LAS SOFOLES ENTRE 50 Y 68 POR CIENTO, LAS CASAS DE EMPEÑO LO HACEN CON UN INTERÉS ENTRE 48 Y 120 POR CIENTO POR AÑO.” LOS DATOS QUE ESTUDIARON DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) AYUDARON A FORMULAR EL ARGUMENTO ANTERIOR. ESTO CORROBORA EL HECHO DE QUE LAS CASAS DE EMPEÑO, AL SER LA OPCIÓN MÁS VIABLE PARA LA

GENTE DE BAJOS RECURSOS PARA OBTENER UN PRÉSTAMO RÁPIDO Y SENCILLO, CONLLEVA UN COBRO DESMEDIDO RESPECTO A LO QUE RECIBEN DE SUS CLIENTES, ES DECIR, LA OFERTA Y DEMANDA DE LOS USUARIOS DE CRÉDITO ES LO QUE GENERA LA REGULACIÓN DE LAS CASAS DE EMPEÑO, SIN EXISTIR PROPIAMENTE UNA CODIFICACIÓN CON ESTATUTOS MÍNIMOS Y UNIFORMES PARA LA ACTIVIDAD DE ESTAS INSTITUCIONES. SIN EMBARGO, LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO DE LOS CIUDADANOS NO ES LA ÚNICA PREOCUPACIÓN QUE SE PRETENDE CUBRIR CON LA INICIATIVA QUE EN ESTE DOCUMENTO SE EXPONE. LA ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES ES OTRO PUNTO A TOMARSE EN CUENTA. **NOTICARIBE**, MEDIO INFORMATIVO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PUBLICÓ UN REPORTAJE EN EL AÑO DE 2006 Y MUESTRA QUE LA FALTA DE SUPERVISIÓN EN ESTAS INSTITUCIONES ES LO QUE LES PERMITE QUE INCLUSO RECIBAN Y COMERCIALICEN CON OBJETOS DE DUDOSA PROCEDENCIA, CON TAL DE QUE SEAN FÁCILES DE VENDER. Y UN TERCER PROBLEMA CON ESTOS NEGOCIOS ES LA EVASIÓN DE IMPUESTOS. UNA VEZ MÁS NOS APOYAREMOS EN LOS DATOS DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS, DONDE ENLISTA LAS CASAS DE EMPEÑO QUE SON FORMALES, REGISTRADAS ANTE LA PROFECO, PERO QUE NO SON REGULADAS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO: AUTOCASH, S.A. DE C.V.; CENTRO PRENDARIO S.A.; FUNDACIÓN RAFAEL DONDE; GPH EMPEÑOS; MONTEPÍO LUZ SAVIÑON; NACIONAL

MONTE DE PIEDAD; OPERAFIN, S.A.; PRENDA CRÉDITO, PRENDA FÁCIL, PRENDA LANA; PRENDA ORO; PRENDAMEX; PRESTAEXPRESS, S.A. DE C.V.; PRESTAFAST; PRESTO AUTO. SE CONSIDERA ENTONCES DE GRAN PESO EXPEDIR EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS UN ORDENAMIENTO QUE REGULE A LAS CASAS DE EMPEÑO. LA PRESENTE INICIATIVA CUENTA CON LAS DISPOSICIONES GENERALES, UN CAPÍTULO PARA SUS PERMISOS PARA OPERAR, OTRO SOBRE LOS CONTRATOS, UNO MÁS PARA EL PROCEDIMIENTO DE EMPEÑO/ DESEMPEÑO/ REFRENDO/ VENTA DE OBJETOS, TAMBIÉN DOS PARA LAS RESPONSABILIDADES Y COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA TESORERÍA DEL ESTADO, ADICIONALMENTE OTRO PARA LA FISCALIZACIÓN, UN OCTAVO APARTADO PARA LAS SANCIONES, LAS NOTIFICACIONES Y LOS RECURSOS EN DOS MÁS, ASÍ COMO LOS TRANSITORIOS. PRIMERO, PARA QUE PUEDAN OPERAR LAS CASAS DE EMPEÑO, TENDRÁN QUE OBTENER PERMISO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. DICHO PERMISO SE SUJETARÁ A REQUISITOS DE FORMA EN CUANTO A LA SOLICITUD A PRESENTAR Y EL CONTENIDO DE LA MISMA, COMO LA DENOMINACIÓN, REGISTRO DEL CONTRIBUYENTE FEDERAL Y ESTATAL, CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL, CURP DEL PERMISIONARIO, DOMICILIO(S), FECHA Y LUGAR, ENTRE OTROS. EL PERMISO DEBERÁ INCLUIR ESOS DATOS TAMBIÉN, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LA DEPENDENCIA EMISORA, FUNDAMENTO LEGAL PARA EL PERMISO, SU VIGENCIA, FECHA Y LUGAR

DE EXPEDICIÓN Y NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EXPIDIÓ EL PERMISO. PARA LA MODIFICACIÓN DEL PERMISO (YA SEA POR CAMBIO DE DOMICILIO, DE DENOMINACIÓN O DE PROPIETARIO), SE REQUIERE DE NUEVA CUENTA LA AUTORIZACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR MEDIO DE LA SECRETARÍA, Y SE DEBERÁ PRESENTAR SOLICITUD PARA ELLO, EL PERMISO ORIGINAL, PRUEBAS DEL CAMBIO Y EL RECIBO DE PAGO DE DERECHOS. LA REVALIDACIÓN DEBERÁ REALIZARSE ANUALMENTE, Y SE OBSERVARÁN LOS MISMOS REQUERIMIENTOS QUE PARA LA MODIFICACIÓN, A EXCEPCIÓN DE LAS PRUEBAS DEL CAMBIO. CON RESPECTO A LOS CONTRATOS, SE LIMITARÁN A EMPEÑAR BIENES MUEBLES QUE NO SEAN SUSCEPTIBLES DE CONSUMIRSE CON EL USO, LOS QUE SE INSCRIBAN EN REGISTROS OFICIALES, SEMOVIENTES Y FUNGIBLES. EL MÁXIMO DE LOS PRÉSTAMOS SERÁ POR UN MONTO DE 2500 SALARIOS MÍNIMOS POR TRANSACCIÓN, Y HASTA POR UN MÁXIMO 4 MESES DESDE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, CON OPCIÓN A 3 REFRENDOS. NO SE PERMITIRÁ QUE SE CONCIERTEN OPERACIONES CON MENORES DE EDAD NI INCAPACES, Y SE ADMITIRÁ AL PRESTAMISTA QUE SOLICITE LA ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES A EMPEÑAR. SE REGULA TAMBIÉN LO QUE DEBE CONFORMAR UNA BOLETA DE EMPEÑO: LEYENDA DE LA INSTITUCIÓN DE SER BOLETA DE EMPEÑO; FOLIO PROGRESIVO; DENOMINACIÓN, DIRECCIÓN Y NÚMERO DEL PERMISO; LUGAR Y FECHA; IDENTIFICACIÓN DEL PIGNORANTE; DESCRIPCIÓN DE LOS ARTÍCULOS

PIGNORADOS; DATOS DE LA FACTURA DE PROPIEDAD; VALOR REAL DE LA COSA; MONTO DE CRÉDITO Y CANTIDAD ENTREGADA; IMPORTE DE GASTOS POR AVALÚO Y ALMACENAJE DE LOS ARTÍCULOS; CANTIDAD POR CONCEPTO DE INTERÉS (NO MAYOR AL 2.5% MENSUAL); PLAZO DE PAGOS; VENCIMIENTO DEL PRÉSTAMO; Y FIRMA DE LA PERSONA DE LA CASA DE EMPEÑO AUTORIZADA PARA LA OPERACIÓN. ADEMÁS, AL REVERSO DE LA BOLETA SE DEBERÁN SEÑALAR LAS CLÁUSULAS QUE DETERMINEN QUE EL EMPEÑO SE RIGE POR LO DISPUESTO EN LA PRESENTE INICIATIVA Y EL CÓDIGO CIVIL, QUE LA BOLETA ES EL ÚNICO COMPROBANTE, QUE LA CASA DE EMPEÑO NO SE RESPONSABILIZA POR EL DESGASTE NI EN CASO DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, QUE LA CASA PAGARÁ AL DEUDOR EN CASO DE PERDER EL ARTÍCULO, LO REFERENTE A LA TASA DE INTERÉS, LO RELATIVO A LOS REFRENDOS, LO PERTINENTE AL PLAZO DEL PRÉSTAMO, LO CONCERNIENTE A LA VENTA ADELANTADA DE LOS ARTÍCULOS, LA CUESTIÓN DE COMPETENCIA PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO, EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SU INVALIDEZ EN CASO DE ENMENDADURAS, BORRADURAS O RASPADURAS. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL CONTRATO DEBERÁ SER REGISTRADO ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, Y EN LA INICIATIVA QUE SE EXPONE SE CONTEMPLAN LAS REGLAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE EMPEÑO, DESEMPEÑO Y REFRENDO. ENTRE LAS FUNCIONES QUE SE LE ATRIBUYEN A LA SECRETARÍA ESTÁN LAS DE RECIBIR, ANALIZAR Y CALIFICAR LAS

SOLICITUDES DE LOS PERMISOS, SANCIONAR A QUIENES INFRINJAN ESTE CUERPO NORMATIVO, NOTIFICAR LAS SANCIONES POR INFRACCIÓN Y LAS RESOLUCIONES DE PERMISOS, ELABORAR FORMATOS PARA LAS SOLICITUDES Y REALIZAR VISITAS DE INSPECCIÓN, ADEMÁS DE LAS NECESARIAS PARA QUE SE CUMPLA LA LEY. TAMBIÉN SE OBLIGA A LAS CASAS DE EMPEÑO LLEVAR CONTABILIDAD PARA EFECTOS FISCALES. LAS SANCIONES QUE SE ESTIPULAN EN ESTA INICIATIVA PUEDEN SER INFRACCIONES (MULTAS) PARA CUANDO SE HAGA FUNCIONAR UNA CASA DE EMPEÑO SIN PERMISO, CUANDO NO SE ANEXE EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LA PROPIEDAD, CUANDO EL PERMISIONARIO SE OPONGA A LAS INSPECCIONES Y CUANDO LA REVALIDACIÓN SE HAGA EXTEMPORÁNEAMENTE. DE IGUAL MANERA SE PODRÁ SUSPENDER EL PERMISO HASTA POR TREINTA DÍAS CUANDO NO SE REVALIDE EL PERMISO, CUANDO NO SE MODIFIQUE EL PERMISO DENTRO DEL TÉRMINO DISPUESTO Y CUANDO SE ACUMULEN DOS MULTAS POR LA MISMA CAUSA EN UN SOLO EJERCICIO FISCAL. LOS PERMISOS PODRÁN CANCELARSE POR INCUMPLIMIENTO, POR FRAUDE, POR ACUMULAR DOS SANCIONES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL EN UN SOLO EJERCICIO FISCAL, POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LAS OPERACIONES DE SU ESTABLECIMIENTO POR MÁS DE TREINTA DÍAS NATURALES Y POR EL COBRO DE INTERESES EXCESIVOS. LAS NOTIFICACIONES, CITATORIOS, SOLICITUDES Y RESOLUCIONES PODRÁN HACERSE PERSONALMENTE, MEDIANTE OFICIO O POR EDICTO, Y

DEBERÁN EFECTUARSE EN EL PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL ACTO QUE SE NOTIFIQUE, CONTENIENDO EL TEXTO ÍNTEGRO DEL ACTO Y SU FUNDAMENTO LEGAL. PARA EL CASO DE INCONFORMIDAD, LOS PERMISIONARIOS PODRÁN INTERPONER RECURSO DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS HÁBILES, ANTE LA MISMA AUTORIDAD QUE EMITIÓ EL ACTO O ANTE EL TRIBUNAL CONTENCIOSO DE LO ADMINISTRATIVO. POR ÚLTIMO, HAY QUE HACER HINCAPIÉ EN QUE PESE A QUE SE TRATA DE UNA ACTIVIDAD OFRECIDA AL PÚBLICO EN GENERAL, LOS NEGOCIOS DE LAS CASAS DE EMPEÑO SE REALIZAN A TRAVÉS DE CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA PRENDARIA. SI BIEN ES CIERTO, LA FACULTAD PARA LEGISLAR SOBRE SERVICIOS FINANCIEROS, CONFORME AL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN X DE NUESTRA CARTA MAGNA, CORRESPONDE AL CONGRESO DE LA UNIÓN, CABE LA PRECISIÓN, ANTES DE ENTRAR AL FONDO DEL ASUNTO QUE NOS OCUPA, RESPECTO A QUE LA PRETENSIÓN DE QUIENES PROMOVEMOS NO SE DIRIGE A REGULAR LA ACTIVIDAD EN SU ASPECTO FINANCIERO, SINO ESTABLECER LAS REGLAS GENERALES QUE OTORGUEN AL CIUDADANO NUEVOLEONÉS MAYOR PROTECCIÓN A SU PATRIMONIO MEDIANTE PRESCRIPCIONES MÍNIMAS DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DENOMINADAS CASAS DE EMPEÑO. CABE DESATACAR LOS CASOS DE LAS ENTIDADES DE TAMAULIPAS, COAHUILA Y BAJA CALIFORNIA PARA APOYAR LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CON LA APLICACIÓN DE UNA LEY PARA CASAS DE EMPEÑO EN CADA UNO DE ELLOS, PUES

DICHAS NORMAS SON PARA REGULAR LA RELACIÓN CONTRACTUAL DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA PRENDARIA ENTRE LAS INSTITUCIONES Y SUS CLIENTES, SIENDO EL PROPÓSITO DE LAS CASAS DE EMPEÑO EL BENEFICIO PÚBLICO. EN TAL TENOR, PROPONEMOS QUE, PREVIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE, ÉSTA H. ASAMBLEA TENGA A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO:** SE EXPIDE LA LEY QUE REGULA LAS CASAS DE EMPEÑO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUEDAR COMO SIGUE: **LEY QUE REGULA LAS CASAS DE EMPEÑO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES. ARTICULO 1º.** LA PRESENTE LEY ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, Y TIENE POR OBJETO REGULAR LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CUYA FINALIDAD SEA OFERTAR AL PÚBLICO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA PRENDARIA. **ARTÍCULO 2º.** SON SUJETOS DE ESTA LEY, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN COMO ACTIVIDAD OFERTAR AL PÚBLICO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y CONTRATOS DE PRENDA, A TRAVÉS DE LAS LLAMADAS CASAS DE EMPEÑO. **ARTÍCULO 3º.** LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE DESEMPEÑEN LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS OBLIGACIONES QUE OTRAS LEYES O REGLAMENTOS LES IMPONGAN, DEBERÁN OBTENER PERMISO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL

DEL ESTADO PARA SU INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS Y LA FUNCIÓN DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA CONTENIDAS EN ESTA LEY, AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. **ARTÍCULO 4º.** PARA LO NO DISPUESTO EN ESTA LEY, SE APLICARÁN SUPLETORIAMENTE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO 5º.** PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTENDERÁ POR: I. ALMONEDA; LUGAR DONDE SE EXHIBEN LAS PRENDAS PARA SU VENTA; II. BOLETA DE EMPEÑO.- ES UN DOCUMENTO ÚNICO QUE COMPRUEBA LA OPERACIÓN PRENDARIA REALIZADA ENTRE LA CASA DE EMPEÑO Y EL DEUDOR PRENDARIO; III. CASAS DE EMPEÑO: ESTABLECIMIENTOS CUYO OBJETO ES OFERTAR AL PÚBLICO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y CONTRATOS DE PRENDA; IV. CONTRATO DE PRENDA.- ES UN CONTRATO QUE REALIZA LA CASA DE EMPEÑO Y QUE REGISTRA ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO). SE UBICA EN EL REVERSO DE LA BOLETA Y MEDIANTE ÉSTA, EL TITULAR DE LA BOLETA Y LA CASA DE EMPEÑO, SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN; V. DEMASÍAS.- REMANENTE QUE QUEDA A FAVOR DEL PIGNORANTE, DESPUÉS DE QUE LA CASA DE EMPEÑO DESCUENTA DEL MONTO DE LA VENTA, EL PRÉSTAMO, LOS INTERESES DEVENGADOS, LOS GASTOS DE ALMACENAJE Y LOS GASTOS DE OPERACIÓN; VI. DEMASÍAS CADUCADAS.- DEMASÍAS NO COBRADAS POR LOS PIGNORANTES DENTRO

DEL PLAZO ESTABLECIDO DE UN AÑO A PARTIR DE HABERSE EFECTUADO LA VENTA DE SU PRENDA, DESPUÉS DE ESTE PLAZO, LAS DEMASÍAS CADUCADAS SE REGISTRAN COMO UN PRODUCTO PARA LA CASA DE EMPEÑO; VII. DEPÓSITO.- LUGAR FÍSICO DONDE SE ALMACENA Y CUSTODIAN LAS PRENDAS PIGNORADAS; VIII. DERECHOS DE ALMACENAJE.- ES EL PORCENTAJE MENSUAL NOMINAL QUE SE COBRA SOBRE LA BASE DEL PRÉSTAMO, CUANDO LAS PRENDAS DESEMPEÑADAS NO SON RECOGIDAS EN LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES; IX. DESEMPEÑO. ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL, EL INTERESADO O PIGNORANTE, CUMPLIENDO LO PACTADO EN EL CONTRATO DE PRENDA Y DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LA BOLETA DE EMPEÑO PUEDE RECUPERAR LA PRENDA DEPOSITADA EN GARANTÍA MEDIANTE EL PAGO DEL PRÉSTAMO, LOS INTERESES DEVENGADOS Y LO CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS DE ALMACENAJE; X. EMPEÑO POR REFRENDO.- ES UNA OPERACIÓN QUE SE REALIZA CON REFERENCIA ANTERIOR; XI. EMPEÑO.- ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL, EL INTERESADO O PIGNORANTE RECIBE EN FORMA INMEDIATA UNA SUMA DE DINERO EN EFECTIVO A CAMBIO DE DEJAR EN DEPÓSITO Y COMO GARANTÍA, UNA PRENDA DE SU PROPIEDAD; XII. GASTOS DE ALMACENAJE.- ES UN PORCENTAJE MENSUAL NOMINAL QUE SE COBRA SOBRE LA BASE DEL AVALÚO DETERMINADO EN LA BOLETA DE EMPEÑO; XIII. GASTOS DE OPERACIÓN.- ES EL PORCENTAJE ÚNICO QUE SE CARGA SOBRE EL PRECIO DE VENTA DE LAS PRENDAS DE CUMPLIDO; XIV. INTERÉS MENSUAL.- TASAS DE

INTERÉS CALCULADA POR MESES COMPLETOS INDEPENDIENTEMENTE DE LA FECHA EN QUE SE REALICE EL EMPEÑO O REFRENDO; XV. INTERÉS PRENDARIO.- ES EL PORCENTAJE MENSUAL NOMINAL QUE SE COBRA SOBRE LA BASE DEL PRÉSTAMO DETERMINADO EN LA BOLETA DE EMPEÑO; XVI. LIQUIDACIÓN DE DESEMPEÑO.- MONTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRÉSTAMO PRENDARIO INTEGRADO POR LA CANTIDAD PRESTADA MÁS LOS INTERESES DEVENGADOS, MÁS GASTOS DE ALMACENAJE; XVII. PERMISIONARIO.- LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE OBTENGA EL PERMISO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2° DE ESTA LEY; XVIII. PERMISO.- EL QUE SE EXPIDE AL PERMISIONARIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 7 DE ESTA LEY; XIX. PETICIONARIO.- LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE CONFORME A ESTA LEY SOLICITA LA EXPEDICIÓN, REVALIDACIÓN O MODIFICACIÓN DEL PERMISO; XX. PIGNORANTE.- PERSONA QUE SOLICITA UN PRÉSTAMO CON GARANTÍA PRENDARIA; XXI. PIGNORAR.- DEJAR EN PRENDA UN OBJETO COMO GARANTÍA DE UN PRÉSTAMO; XXII. PRENDAS DE CUMPLIDO.- TRASLADO DE PRENDAS NO DESEMPEÑADAS O REFRENDADAS A LAS ALMONEDAS; XXIII. REFRENDO.- ES EL PROCESO MEDIANTE EL CUAL EL INTERESADO O PIGNORANTE, CUMPLIENDO LO PACTADO EN EL CONTRATO DE PRENDA Y DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LA BOLETA DE EMPEÑO PUEDE, MEDIANTE EL PAGO DE LOS INTERESES DEVENGADOS Y LO CORRESPONDIENTE AL COSTO DEL ALMACENAJE, MANTENER LA PRENDA EMPEÑADA. XXIV. SECRETARÍA.- LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y

TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO; XXV. VENTA CON BOLETA.- CON EL FIN DE DARLE AL PIGNORANTE OTRA OPORTUNIDAD DE RECUPERAR SU PRENDA, SE LE DA LA PREFERENCIA MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE SU BOLETA DE EMPEÑO PARA QUE LA ADQUIERA. **ARTÍCULO 6°.** LAS CASAS DE EMPEÑO, ADEMÁS DE LOS LIBROS QUE DEBAN LLEVAR COMO COMERCIANTES, DEBERÁN INCLUIR OTROS EN LOS QUE ASENTARÁN POR ORDEN CORRELATIVO LOS NÚMEROS DE LAS PÓLIZAS EMITIDAS, FECHA DEL EMPEÑO, NOMBRE DEL PIGNORANTE, DETALLE DE LOS OBJETOS DADOS EN PRENDA, VALOR REAL DE ÉSTOS, IMPORTE DEL PRÉSTAMO, INTERESES Y GASTOS CARGADOS, VENCIMIENTO, FECHA DE CANCELACIÓN O REFRENDO DEL PRÉSTAMO Y EN SU CASO, PRECIO DE LA VENTA DE LOS OBJETOS. ESTOS LIBROS AUXILIARES PODRÁN LLEVARSE EN FORMA DIGITAL, SIEMPRE Y CUANDO LOS PROGRAMAS DE CÓMPUTO RESPECTIVOS HAYAN SIDO PREVIAMENTE APROBADOS POR LA SECRETARÍA. **ARTÍCULO 7°.** LAS CASAS DE EMPEÑO EXHIBIRÁN EN LUGAR VISIBLE, LISTA DETALLADA DE LAS OPERACIONES QUE REALICEN Y LOS INTERESES Y DERECHOS QUE POR ELLAS COBREN. **CAPITULO II. DE LOS PERMISOS. ARTÍCULO 8°.** LA EXPEDICIÓN, REVALIDACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS PERMISOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2° DE ESTA LEY, CORRESPONDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. EL PERMISO EXPEDIDO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TAN SÓLO UN

ESTABLECIMIENTO. EN CASO DE QUE EL INTERESADO DESEE ESTABLECER SUCURSALES U OTRO ESTABLECIMIENTO SIMILAR, DEBERÁ SOLICITAR EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, UN PERMISO ADICIONAL AL OTORGADO. **ARTÍCULO 9º.** LA EXPEDICIÓN, REVALIDACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS PERMISOS CAUSARÁ LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE. LOS PERMISOS DEBERÁN REVALIDARSE ANUALMENTE CUBRIÉNDOSE LOS DERECHOS QUE PARA TAL EFECTO SE DISPONGAN EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **ARTÍCULO 10.** PARA OBTENER EL PERMISO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE RIGE LA PRESENTE LEY, EL INTERESADO DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EXIJAN Y PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO ANTE LA SECRETARÍA, CON LOS DATOS Y DOCUMENTOS SIGUIENTES: **I.** NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL PERMISIONARIO; **II.** REGISTRO DEL CONTRIBUYENTE FEDERAL Y ESTATAL; **III.** CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL; **IV.** CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL PERMISIONARIO O DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE SER PERSONA MORAL; **V.** DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO DE LAS SUCURSALES EN SU CASO; **VI.** MENCIÓN DE SER CASA DE EMPEÑO; **VII.** LA OBLIGACIÓN DEL PERMISIONARIO DE REVALIDAR EL PERMISO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN; **VIII.** FECHA Y LUGAR DE LA SOLICITUD; **IX.** VIGENCIA DEL PERMISO; **X.** EXHIBIR EL RECIBO FISCAL DE PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA; Y **XI.** EXHIBIR PARA SU SANCIÓN Y APROBACIÓN EL FORMATO DEL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y EL CONTRATO DE PRENDA QUE UTILIZARÁN PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS OFERTADOS AL PÚBLICO. **ARTÍCULO 11.** LOS PERMISOS PODRÁN CANCELARSE CUANDO NO SE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR. **SECCIÓN PRIMERA. DE LA SOLICITUD DEL PERMISO. ARTÍCULO 12.** EL INTERESADO EN OBTENER UN PERMISO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNA CASA DE EMPEÑO DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA LO SIGUIENTE: **I.** ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA SOLICITUD DE PERMISO CON LOS DATOS Y DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 9º DE ESTA LEY, A EXCEPCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LAS FRACCIONES XI Y XII DEL CITADO ARTÍCULO; **II.** SI EL SOLICITANTE ES PERSONA MORAL, DEBERÁ ACOMPAÑAR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA ASÍ COMO DEL PODER NOTARIAL OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL, SI LO HUBIERE; **III.** ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO FEDERAL Y ESTATAL DE CONTRIBUYENTE; Y **IV.** DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIRLAS EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN. **ARTÍCULO 13.** LA SECRETARÍA CONTARÁ CON UN

PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD, PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN Y PRACTICAR LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIAS. CUANDO LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY, LA SECRETARÍA REQUERIRÁ AL PETICIONARIO LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS OMITIDOS, OTORGÁNDOLE UN PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO; APERCIBIÉNDOLO QUE DE NO HACERLO SE TENDRÁ POR RECHAZADA SU PETICIÓN. **ARTÍCULO 14.** LA SECRETARÍA, RECIBIDA LA SOLICITUD DE PERMISO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁ RESOLVER LA PETICIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA RECEPCIÓN INTEGRAL DE LA DOCUMENTACIÓN; LA CUAL DEBERÁ NOTIFICARSE AL PETICIONARIO PERSONALMENTE O POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN QUE SE EMITA LA RESOLUCIÓN QUE CORRESPONDA, LA PETICIÓN SE ENTENDERÁ RESUELTA EN SENTIDO NEGATIVO. **ARTÍCULO 15.** LA EXISTENCIA DE UN DATO FALSO EN LA SOLICITUD, SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA RESOLVER NEGATIVAMENTE Y DESECHAR DE PLANO LA SOLICITUD DE PERMISO. **ARTÍCULO 16.** EN CASO DE QUE LA RESOLUCIÓN NOTIFICADA NIEGUE EL OTORGAMIENTO DEL PERMISO, EL SOLICITANTE PODRÁ INCONFORMARSE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY. **SECCIÓN SEGUNDA. DE LA**

EXPEDICIÓN DEL PERMISO. ARTÍCULO 17. LA SECRETARÍA DEBERÁ EXPEDIR Y HACER ENTREGA DEL ORIGINAL DEL PERMISO AL PETICIONARIO O A QUIÉN PARA TAL EFECTO SE AUTORICE, RECABANDO CONSTANCIA DE SU ENTREGA EN LA COPIA DEL MISMO, DEBIÉNDOLA ANEXAR AL EXPEDIENTE DEL PERMISIONARIO. **ARTÍCULO 18.** EL PERMISO DEBERÁ CONTENER: **I.** NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE LO EMITE; **II.** FUNDAMENTO LEGAL PARA LA EXPEDICIÓN, ESPECIFICANDO QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY; **III.** NÚMERO Y CLAVE DE IDENTIFICACIÓN DEL PERMISO; **IV.** NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL PERMISIONARIO. **V.** REGISTRO DEL CONTRIBUYENTE, FEDERAL Y ESTATAL; **VI.** CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL; **VII.** CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN DEL PERMISIONARIO O REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO; **VIII.** DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO; **IX.** MENCIÓN DE SER CASA DE EMPEÑO. **X.** LA OBLIGACIÓN DEL PERMISIONARIO DE REVALIDAR EL PERMISO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA ESTA LEY; **XI.** VIGENCIA DEL PERMISO. **XII.** NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO AUTORIZADO PARA EXPEDIR EL PERMISO; Y **XIII.** FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN. **ARTÍCULO 19.** EL PERMISO QUE SE EXPIDA SERÁ PERSONAL E INTRANSFERIBLE Y CON VIGENCIA DE UN AÑO FISCAL. **SECCIÓN TERCERA. DE LA MODIFICACIÓN DEL PERMISO. ARTÍCULO 20.** EL EJECUTIVO DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA, PODRÁ AUTORIZAR LA MODIFICACIÓN DE UN PERMISO EXPEDIDO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA

LEY, POR LAS CAUSAS SIGUIENTES: **I.** POR CAMBIO DE DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO; **II.** POR CAMBIO EN LA RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL PERMISIONARIO; **III.** POR CAMBIO DE PROPIETARIO. **ARTÍCULO 21.** EL PERMISIONARIO DEBERÁ SOLICITAR LA MODIFICACIÓN DEL PERMISO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE DÉ ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE. **ARTÍCULO 22.** PARA LA MODIFICACIÓN DE UN PERMISO, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: **I.** SOLICITUD POR ESCRITO EXPRESANDO LA CAUSA QUE MOTIVA LA PETICIÓN; **II.** EL PERMISO ORIGINAL; **III.** LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS QUE ACREDITEN LA CAUSA INVOCADA; Y **IV.** EL RECIBO DE PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. **ARTÍCULO 23.** RECIBIDA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE UN PERMISO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES, LA SECRETARÍA DICTAMINARÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD; DE APROBARSE SE EXPEDIRÁ UN NUEVO PERMISO CON LAS MODIFICACIONES SOLICITADAS Y CANCELARÁ EL ANTERIOR DEJANDO CONSTANCIA DE ELLO EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y NOTIFICARÁ AL PETICIONARIO PERSONALMENTE O POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO. TRANSCURRIDO EL PLAZO SIN QUE SE EMITA RESOLUCIÓN, SE ENTENDERÁ RESUELTA LA PETICIÓN EN SENTIDO NEGATIVO. **ARTÍCULO 24.** EN CASO DE QUE LA RESOLUCIÓN

NOTIFICADA NIEGUE LA MODIFICACIÓN DEL PERMISO EL INTERESADO PODRÁ INCONFORMARSE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 65 DE ESTA LEY. **SECCIÓN CUARTA. DE LA REVALIDACIÓN DEL PERMISO. ARTÍCULO 25.** EL PERMISIONARIO TIENE LA OBLIGACIÓN DE REVALIDAR ANUALMENTE SU PERMISO DENTRO DEL MES DE JUNIO DE CADA NUEVO EJERCICIO FISCAL, DEBIENDO PRESENTAR ANTE LA SECRETARÍA LO SIGUIENTE: **I.** SOLICITUD POR ESCRITO; **II.** EL PERMISO ORIGINAL SUJETO A REVALIDACIÓN; **III.** EL RECIBO DE PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. EN CASO DE QUE LA PETICIÓN DE REVALIDACIÓN DEL PERMISO SEA EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE IMPONDRÁ LA MULTA ESTABLECIDA EN ÉL ARTÍCULO 55 FRACCIÓN IV DE ESTA LEY. UNA VEZ CUBIERTA LA MULTA SE DARÁ EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA. **ARTÍCULO 26.** RECIBIDA LA SOLICITUD DE REVALIDACIÓN DE UN PERMISO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁ RESOLVERSE LA PETICIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS HÁBILES; DE APROBARSE, SE EXPEDIRÁ LA CONSTANCIA DE REVALIDACIÓN CORRESPONDIENTE Y SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN DEL PERMISO ORIGINAL, CONSERVANDO COPIA DE LA CONSTANCIA DE REVALIDACIÓN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y SE NOTIFICARÁ AL PERMISIONARIO EN FORMA PERSONAL O POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO. TRANSCURRIDO EL PLAZO SIN QUE SE EMITA RESOLUCIÓN, SE ENTENDERÁ RESUELTA LA PETICIÓN EN SENTIDO NEGATIVO. **ARTÍCULO 27.** SI LA RESOLUCIÓN NIEGA LA

REVALIDACIÓN DEL PERMISO EL INTERESADO PODRÁ INCONFORMARSE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 64 DE ESTA LEY.

CAPITULO III. DE LA REGULACIÓN DE LOS CONTRATOS. ARTÍCULO 28. LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1 DE ESTA LEY, DEBERÁN SUJETAR LOS CONTRATOS DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA PRENDARIA QUE CELEBREN, A LAS FORMALIDADES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CAPÍTULO. **ARTÍCULO 29.** SON SUSCEPTIBLES DE EMPEÑO TODO TIPO DE BIENES MUEBLES, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE SE INSCRIBAN EN REGISTROS OFICIALES, LOS AUTOMÓVILES, LOS SEMOVIENTES Y LOS FUNGIBLES, ES DECIR, LOS QUE SON SUSCEPTIBLES DE CONSUMIRSE CON EL USO. **ARTÍCULO 30.** SE AUTORIZA A LAS CASAS DE EMPEÑO A OTORGAR PRÉSTAMOS CON GARANTÍA PRENDARIA HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE 2500 SALARIOS MÍNIMOS POR TRANSACCIÓN Y HASTA POR UN PLAZO MÁXIMO DE 4 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO, Y CON OPCIÓN A TRES REFRENDOS. **ARTÍCULO 31.** NO PODRÁN CONCERTARSE OPERACIONES CON MENORES DE EDAD O INCAPACES. CUANDO EL PRESTAMISTA TENGA LA MÁS LEVE SOSPECHA SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS OBJETOS OFRECIDOS EN PRENDA, SOLICITARÁ AL INTERESADO LA FACTURA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS. **ARTÍCULO 32.** LOS PRESTAMISTAS NO PODRÁN UTILIZAR A NINGÚN TÍTULO LOS OBJETOS PIGNORADOS, EN SU BENEFICIO O EN EL DE TERCERO, NI TOMAR DINERO PRESTADO CON SU GARANTÍA. **ARTÍCULO 33.** LA BOLETA DE EMPEÑO CONTENDRÁ: **I.**

LEYENDA DE LA INSTITUCIÓN DE SER BOLETA DE EMPEÑO; **II.** FOLIO PROGRESIVO; **III.** NOMBRE DEL NEGOCIO, DIRECCIÓN Y NÚMERO DEL PERMISO; **IV.** LUGAR Y FECHA DE LA OPERACIÓN; **V.** IDENTIFICACIÓN DEL PIGNORANTE CON DOCUMENTO OFICIAL Y DOMICILIO; **VI.** DESCRIPCIÓN DE LA COSA PIGNORADA Y EN SU CASO, LOS DATOS QUE LA INDIVIDUALICEN; **VII.** DATOS DE LA FACTURA QUE AMPARE LA PROPIEDAD DE LA PRENDA, EN EL CASO DE QUE ÉSTA SE EXHIBA; **VIII.** VALOR REAL DE LOS OBJETOS PIGNORADOS, CONVENIDO POR LAS PARTES, PREVIO AVALÚO; **IX.** MONTO DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO Y CANTIDAD QUE REALMENTE SE ENTREGA AL PRESTATARIO. **X.** IMPORTE DE LOS GASTOS POR AVALÚO Y ALMACENAJE DEL BIEN DADO EN PRENDA; **XI.** CANTIDAD QUE DEBE PAGARSE POR CONCEPTO DE INTERÉS, QUE NO SERÁ IGUAL O SUPERIOR AL EQUIVALENTE AL COSTO PORCENTUAL PROMEDIO PUBLICADO POR EL BANCO DE MÉXICO EN EL DIARIO OFICIAL DEL LA FEDERACIÓN, EN CASO CONTRARIO, SE TIPIFICARÁ EL DELITO DE USURA; **XII.** PLAZO PARA PAGO DE REFRENDOS, CAPITAL Y/O DE INTERÉS; **XIII.** TÉRMINO DE VENCIMIENTO DEL PRÉSTAMO; **XIV.** FECHA DE COMERCIALIZACIÓN; Y **XV.** FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA CASA DE EMPEÑO, QUE SE DESEMPEÑARÁ COMO VALUADOR RESPONSABLE DEL PRÉSTAMO PRENDARIO Y DEL PRESTATARIO. **ARTÍCULO 34.** LAS CASAS DE EMPEÑO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR AL PRESTATARIO, AL MOMENTO DE FORMALIZAR LA OPERACIÓN, COPIA DEL RESPECTIVO CONTRATO, SIN

ESPACIOS EN BLANCO Y DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBAS PARTES. ASÍ MISMO, ESTÁN OBLIGADAS A PROPORCIONAR AL PRESTATARIO, A COSTO DE ÉSTE Y SIEMPRE QUE LO SOLICITE, UN ESTADO DEL MOVIMIENTO DE LA CUENTA RESPECTIVA. EL COSTO DE ESTE SERVICIO NO SERÁ MAYOR AL QUE SE UTILIZA GENERALMENTE EN EL MERCADO.

ARTÍCULO 35. LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LA IDENTIDAD DEL PIGNORANTE ASÍ COMO LA PROPIEDAD DEL BIEN PIGNORADO DEBERÁN ANEXARSE AL CONTRATO CORRESPONDIENTE EN COPIA SIMPLE DEBIDAMENTE COTEJADA. **ARTÍCULO 36.** LAS CASAS DE EMPEÑO DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO DE PRENDA ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR. **CAPÍTULO IV. DEL PROCEDIMIENTO DE EMPEÑO, DESEMPEÑO, REFRENDO Y VENTA DE LOS OBJETOS PIGNORADOS.** **ARTÍCULO 37.** EL PROCEDIMIENTO DE EMPEÑO SE SUJETARÁ A LAS REGLAS SIGUIENTES: **I.** EL PIGNORANTE PRESENTARÁ AL VALUADOR LA PRENDA QUE VA A EMPEÑAR; **II.** EL VALUADOR PROCEDERÁ A VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA PRENDA; SI NO ES AUTÉNTICA LA DEVUELVE AL PIGNORANTE; SI LO ES, PROCEDE A VALUARLA Y A OFRECER LA CANTIDAD QUE PRESTA POR ELLA; **III.** SI EL PIGNORANTE NO LA ACEPTA, SE LE DEVUELVE LA PRENDA; SI LA ACEPTA SE PROCEDE A LA IDENTIFICACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LA PRENDA; **IV.** SE SOLICITA IDENTIFICACIÓN AL PIGNORANTE Y SE PROCEDE A ELABORAR LA BOLETA DE EMPEÑO. **V.** SE ENTREGA LA BOLETA AL PIGNORANTE PARA QUE COBRE; Y **VI.** EL CAJERO DE EMPEÑO,

REVISAR, FIRMAR Y PAGAR EL PRÉSTAMO AL PIGNORANTE. **ARTÍCULO 38.** EL PROCEDIMIENTO DE DESEMPEÑO SE SUJETARÁ A LAS REGLAS SIGUIENTES: **I.** EL PIGNORANTE PRESENTA AL CAJERO DE EMPEÑO LA BOLETA DE IDENTIFICACIÓN CON EL PAGO CORRESPONDIENTE; **II.** EL CAJERO VERIFICA DATOS; **III.** SI EL CAJERO NO ACEPTA EL DESEMPEÑO, SE PASA A REVISIÓN DE ALMONEDA; **IV.** SI EL CAJERO ACEPTA EL DESEMPEÑO, COBRA EL IMPORTE Y ENTREGA COMPROBANTE PARA ENTREGA DE LA PRENDA; **V.** EL PIGNORANTE ACUDE A ENTREGA DE LA PRENDA; Y **VI.** SI EL PIGNORANTE NO ESTÁ DE ACUERDO CON LA PRENDA QUE SE LE ENTREGA, SE TRAMITA SU INCONFORMIDAD. **ARTÍCULO 39.** LOS PRESTAMISTAS QUEDAN OBLIGADOS A INDEMNIZAR A LOS PIGNORANTES EN LOS CASOS DE PÉRDIDA, EXTRAVÍO, DETERIORO, INCENDIO O CUALQUIER OTRA CAUSA QUE LES IMPIDA HACER ENTREGA DE LA COSA EMPEÑADA EN LA MISMA FORMA EN QUE LA RECIBIERON, POR UN IMPORTE IGUAL AL VALOR REAL DECLARADO EN LA PÓLIZA RESPECTIVA. **ARTÍCULO 40.** EL PROCEDIMIENTO DE REFRENDO SE SUJETARÁ A LAS REGLAS SIGUIENTES: **I.** EL PIGNORANTE ENTREGA LA BOLETA Y EL DINERO AL CAJERO; **II.** EL CAJERO VERIFICA DATOS DE LA BOLETA; **III.** SI EL CAJERO NO ACEPTA EL REFRENDO, SE PASA A REVISIÓN DE ALMONEDA; **IV.** SI EL CAJERO ACEPTA EL REFRENDO, PROCESA COBRO Y ENTREGA COMPROBANTE DE PAGO AL PIGNORANTE Y; **V.** SE ENTREGA AL PIGNORANTE NUEVA BOLETA DE EMPEÑO. **ARTÍCULO 41.** LOS OBJETOS PIGNORADOS EN GARANTÍA DE PRÉSTAMOS

QUE NO FUEREN REDIMIDOS A SU VENCIMIENTO O REFRENDADOS, SERÁN VENDIDOS EN ALMONEDA, SOBRE LA BASE QUE SE FORME CON EL CAPITAL PRESTADO, INTERESES Y GASTOS DE ALMACENAJE. SI DE LA VENTA RESULTARE ALGUNA DEMASÍA, UNA VEZ CUBIERTO EL CAPITAL PRESTADO, INTERESES Y GASTOS, EL EXCEDENTE QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DEL PIGNORANTE POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA VENTA. SI ESE EXCEDENTE NO ES RECLAMADO, QUEDARÁ EN FAVOR DE LA CASA DE EMPEÑO. **ARTÍCULO 42.** SI LA COSA NO HA SIDO VENDIDA, EL PIGNORANTE PODRÁ RESCATARLA PAGANDO EL PRECIO QUE SE HAYA FIJADO PARA SU VENTA EN ALMONEDA. **CAPITULO V. DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO. ARTICULO 43.** LA SECRETARÍA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS QUE TIENE ENCOMENDADOS POR ESTA LEY, SE AUXILIARÁ DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CONFORME SUS FACULTADES ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA, PARA LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES, EXPEDICIÓN, REVALIDACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PERMISO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CASAS DE EMPEÑO EN EL ESTADO. **ARTÍCULO 44.** A LA SECRETARÍA CORRESPONDERÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES: **I.** LA RECEPCIÓN, ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES PARA LA EXPEDICIÓN, REVALIDACIÓN Y MODIFICACIÓN DE PERMISO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CASAS DE EMPEÑO, ASÍ COMO LA

INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE; **II.** ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTES A LAS SOLICITUDES DE EXPEDICIÓN, MODIFICACIÓN, REVALIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE PERMISO PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CASAS DE EMPEÑO; **III.** SANCIONAR A LOS PERMISIONARIOS POR INFRACCIÓN A ESTA LEY, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PREVISTO EN ESTE ORDENAMIENTO; **IV.** NOTIFICAR LAS SANCIONES POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY; **V.** NOTIFICAR LAS RESOLUCIONES SOBRE LA EXPEDICIÓN, MODIFICACIÓN, REVALIDACIÓN Y CANCELACIÓN DEL PERMISO; **VI.** ELABORAR FORMATOS DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLICITUD DE EXPEDICIÓN, REVALIDACIÓN, MODIFICACIÓN DE PERMISO Y DEMÁS PAPELERÍA OFICIAL NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTA LEY; **VII.** LLEVAR A CABO LAS VISITAS DE INSPECCIÓN, CON LAS FORMALIDADES QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; Y **VIII.** LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY. **ARTÍCULO 45.** LA VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LAS OPERACIONES Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE ESTA LEY, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA POR CONDUCTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O PERSONA QUE PARA TAL EFECTO AUTORICE, MEDIANTE LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN. **ARTÍCULO 46.** SI DEL RESULTADO DE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN, LA SECRETARÍA DETERMINA INFRACCIONES DE CARÁCTER FISCAL COMETIDAS POR LOS

PERMISIONARIOS, DEBERÁ IMPONER LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ MISMO PROCEDERÁ IGUALMENTE CUANDO LAS INFRACCIONES COMETIDAS SEAN A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY. **ARTÍCULO 47.** EL PERMISIONARIO ESTÁ OBLIGADO A PERMITIR EL ACCESO Y FACILITAR LAS DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN O AUDITORIA QUE PRETENDA REALIZAR LA SECRETARÍA SIEMPRE Y CUANDO MEDIE MANDATO LEGÍTIMO Y SE LLEVE A CABO CONFORME A LAS FORMALIDADES DEL PROCEDIMIENTO FISCAL DEL ESTADO. **CAPITULO VI. DE LA FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO 48.** LAS CASAS DE EMPEÑO TIENEN LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR CONTABILIDAD, LA CUAL DEBERÁN CONSERVAR EN EL DOMICILIO QUE SE SEÑALE PARA EFECTOS FISCALES. DICHA CONTABILIDAD, ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LAS AUTORIDADES FISCALES. **CAPÍTULO VII. DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS. ARTÍCULO 49.-** LA SECRETARÍA PODRÁ REALIZAR CONVENIOS DE COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO A FIN DE QUE ÉSTOS PUEDAN REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN A LAS CASAS DE EMPEÑO, IMPONER LAS SANCIONES, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS ATRIBUCIONES ENCOMENDADAS POR LA PRESENTE LEY A LA SECRETARÍA. EN DICHS CONVENIOS DEBERÁ DE ESTABLECERSE EN FORMA ESPECÍFICA LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON DELEGADAS AL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE, PARA QUE SEAN EJERCIDAS

DIRECTAMENTE POR ÉSTE. **CAPITULO VIII. DE LAS SANCIONES.**

ARTÍCULO 50. CORRESPONDE A LA SECRETARÍA, MEDIANTE LA PRÁCTICA DE DILIGENCIAS DE INSPECCIÓN O AUDITORIA, LA VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY POR PARTE DE LOS PERMISIONARIOS. CUALQUIER INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, SERÁ SANCIONADA POR LA SECRETARÍA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR ESTE ORDENAMIENTO. CUANDO LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR LOS PERMISIONARIOS SEAN DE ÍNDOLE FISCAL, ÉSTA PROCEDERÁ A FINCAR SANCIONES EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO 51. PARA SANCIONAR AL PERMISIONARIO POR INFRACCIONES DE ÍNDOLE FISCAL O A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, LA SECRETARÍA, LE HARÁ SABER: **I.** LA INFRACCIÓN QUE SE LE IMPUTA; **II.** EL DÍA, HORA Y LUGAR EN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE DECLARACIÓN Y PRUEBAS EN RELACIÓN A LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN, O BIEN SE LE NOTIFICARÁ EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN. **ARTÍCULO 52.** DESAHOGADA LA AUDIENCIA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO ANTERIOR, LA SECRETARÍA DENTRO DE LOS OCHO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN, RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DE LA SANCIÓN Y NOTIFICARÁ AL PERMISIONARIO LA RESOLUCIÓN. **ARTÍCULO 53.** SE IMPONDRÁ MULTA DE CINCUENTA A QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS, CUANDO: **I.** UNA

PERSONA FÍSICA O MORAL INSTALE Y HAGA FUNCIONAR UNA CASA DE EMPEÑO SIN CONTAR CON EL PERMISO EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA;

II. EL PERMISIONARIO OMITA ANEXAR EL CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS, LOS DOCUMENTOS QUE AMPAREN LA IDENTIDAD DEL PIGNORANTE, O EN SU CASO LA FACTURA QUE AMPARE LA PROPIEDAD DEL BIEN PIGNORADO; **III.** EL PERMISIONARIO SE OPONGA SIN CAUSA JUSTIFICADA, A LA PRÁCTICA DE UNA VISITA DE INSPECCIÓN, AUDITORIA O DE SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO; Y **IV.** EL PERMISIONARIO SOLICITE EXTEMPORÁNEAMENTE LA REVALIDACIÓN DEL PERMISO. **ARTÍCULO 54.** SE IMPONDRÁ SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PERMISO HASTA POR TREINTA DÍAS NATURALES, CUANDO: **I.** EL PERMISIONARIO NO REVALIDE EL PERMISO; **II.** EL PERMISIONARIO NO MODIFIQUE EL PERMISO DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO POR ESTA LEY; **III.** EL PERMISIONARIO ACUMULE DOS MULTAS POR LA MISMA CAUSA DENTRO DE UN EJERCICIO FISCAL. **ARTÍCULO 55.** LOS PERMISOS A QUE SE REFIERE ESTA LEY PODRÁN CANCELARSE POR: **I.** INCUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY O LAS PREVISTAS EN LAS LEYES FISCALES DEL ESTADO; **II.** EL PERMISIONARIO COMETA ACCIONES FRAUDULENTAS REALIZADAS CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS EN ESTE ORDENAMIENTO PREVIA RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE QUE ASÍ LO DETERMINE; **III.** EL PERMISIONARIO ACUMULE DOS SANCIONES DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DENTRO DE UN EJERCICIO FISCAL; **IV.** EL PERMISIONARIO SIN CAUSA JUSTIFICADA SUSPENDA LAS

OPERACIONES DEL ESTABLECIMIENTO AUTORIZADO AL PÚBLICO POR MÁS DE TREINTA DÍAS NATURALES; V. EL PERMISIONARIO INCURRIERA EN EL COBRO DE INTERESES USUREROS O EXCESIVOS, INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES PENALES HA QUE HAYA LUGAR. **ARTÍCULO 56.** PARA IMPONER LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA, LA AUTORIDAD DEBERÁ TOMAR EN CUENTA LO SIGUIENTE: **I.** LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN COMETIDA; **II.** LAS CONDICIONES DEL INFRACTOR; **III.** LA CONVENIENCIA DE EVITAR PRÁCTICAS TENDIENTES A CONTRAVENIR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY; **IV.** LA REINCIDENCIA.

CAPITULO IX. DE LAS NOTIFICACIONES. ARTÍCULO 57. LAS NOTIFICACIONES, CITATORIOS, SOLICITUD DE INFORMES O DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS PODRÁN REALIZARSE: **I.** PERSONALMENTE CON QUIÉN DEBE ENTENDERSE LA DILIGENCIA, EN EL DOMICILIO DEL INTERESADO; **II.** MEDIANTE OFICIO ENTREGADO POR MENSAJERO O CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO; **III.** POR EDICTO CUANDO SE DESCONOZCA EL DOMICILIO DEL INTERESADO O EN EL CASO DE QUE LA PERSONAS A QUIÉN DEBA NOTIFICARSE HAYA DESAPARECIDO O SE IGNORE SU DOMICILIO. TRATÁNDOSE DE ACTOS DISTINTOS A LOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, LAS NOTIFICACIONES PODRÁN REALIZARSE POR CORREO ORDINARIO, MENSAJERÍA O VÍA FACSIMILE HACIENDO CONSTAR LOS DATOS DE LA PERSONA QUE CONFIRME LA RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN POR ESTE ÚLTIMO MEDIO. **ARTÍCULO 58.** LAS NOTIFICACIONES PERSONALES SE HARÁN EN

EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL INTERESADO O EN SU DEFECTO EN EL DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRE EL ESTABLECIMIENTO. EN TODO CASO, EL NOTIFICADOR DEBERÁ CERCIORARSE DEL DOMICILIO DEL INTERESADO Y DEBERÁ ENTREGAR COPIA DEL ACTO QUE SE NOTIFIQUE Y SEÑALAR FECHA Y HORA EN QUE LA NOTIFICACIÓN SE EFECTÚA, RECADANDO EL NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA. DE TODA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA FIRMADA POR LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN Y POR DOS TESTIGOS QUE NOMBRE LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA, EN EL ENTENDIDO, QUE EL NOTIFICADOR O INSPECTOR PODRÁ NOMBRARLOS SI LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE, SE NIEGA A HACERLO. SI LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA SE NIEGA A FIRMAR, SE HARÁ CONSTAR EN EL ACTA DE NOTIFICACIÓN, SIN QUE ELLO AFECTE SU VALIDEZ. LAS NOTIFICACIONES PERSONALES, SE ENTENDERÁN CON LA PERSONA QUE DEBE SER NOTIFICADA O SU REPRESENTANTE LEGAL; A FALTA DE AMBOS, EL NOTIFICADOR DEJARÁ CITATORIO CON CUALQUIER PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN EL DOMICILIO PARA QUE EL INTERESADO ESPERE A UNA HORA FIJA DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE. SI EL DOMICILIO SE ENCONTRARE CERRADO, EL CITATORIO SE DEJARÁ EN EL LUGAR MÁS VISIBLE DE ÉSTE. SI LA PERSONA A QUIEN HAYA DE NOTIFICARSE NO ATENDIERE EL CITATORIO, LA NOTIFICACIÓN SE ENTENDERÁ CON CUALQUIER PERSONA QUE SE ENCUENTRE EN EL

DOMICILIO EN QUE SE REALICE LA DILIGENCIA Y, DE NEGARSE ÉSTA A RECIBIR LA NOTIFICACIÓN, O EN CASO DE ENCONTRARSE CERRADO EL DOMICILIO, SE REALIZARÁ POR CONDUCTO DEL VECINO MÁS CERCANO A DICHO DOMICILIO. DE LAS DILIGENCIAS EN QUE CONSTE LA NOTIFICACIÓN, EL NOTIFICADOR TOMARÁ RAZÓN POR ESCRITO.

ARTÍCULO 59. LAS NOTIFICACIONES POR EDICTO SE REALIZARÁN HACIENDO PUBLICACIONES QUE CONTENDRÁN UN RESUMEN DE LAS RESOLUCIONES POR NOTIFICAR. DICHAS PUBLICACIONES DEBERÁN EFECTUARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD EN QUE SE ENCUENTRE EL DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO DE QUE SE TRATE.

ARTÍCULO 60. LAS NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRÁN SUS EFECTOS EL DÍA EN QUE HUBIEREN SIDO REALIZADAS. LOS PLAZOS EMPEZARÁN A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE HAYA SURTIDO EFECTO LA NOTIFICACIÓN. SE TENDRÁ COMO FECHA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO LA QUE CONSTE EN EL ACUSE DE RECIBO.

ARTICULO 61. TODA NOTIFICACIÓN DEBERÁ EFECTUARSE EN EL PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN O ACTO QUE SE NOTIFIQUE, Y DEBERÁ CONTENER EL TEXTO ÍNTEGRO DEL ACTO, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO EN QUE SE APOYE.

CAPITULO IX. DE LOS RECURSOS.

ARTICULO 62. EN CASO DE INCONFORMIDAD POR LA APLICACIÓN DE ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES O RESOLUCIONES CONTENIDAS EN ESTA

LEY, LOS PERMISIONARIOS PODRÁN INTERPONER RECURSO DE INCONFORMIDAD ANTE LA PROPIA AUTORIDAD QUE EMITIÓ EL ACTO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, O BIEN, ACUDIR ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- ESTA LEY ENTRARÁ EN VIGOR A LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.-** UNA VEZ QUE HAYA ENTRADO EN VIGOR ESTA LEY, LAS CASAS DE EMPEÑO YA INSTALADAS Y QUE SE ENCUENTREN FUNCIONANDO EN EL ESTADO CON ANTERIORIDAD, DEBERÁN CUMPLIR DENTRO DE LOS 60 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CON LAS DISPOSICIONES DE LA MISMA. **ARTÍCULO SEGUNDO:** REMÍTASE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **ATENTAMENTE.-** MONTERREY, NUEVO LEÓN A SEPTIEMBRE DE 2007. **FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL””**. **HAGO ENTREGA DEL DOCUMENTO DE LA INICIATIVA QUE SE PRESENTA. MUCHAS GRACIAS”**.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN

II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ** QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER DICTAMEN EXPEDIENTE 4764, EN VIRTUD DE QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2007 A LAS 17:28 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN, *LA CUAL FUE APROBADA POR*

UNANIMIDAD DE 40 VOTOS.

PROCEDIENDO LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4764) HONORABLE ASAMBLEA: A LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007, OFICIO SUSCRITO POR LAS CC. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ Y BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, DIPUTADAS DE LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA LXXI LEGISLATURA EMITA A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE SE REGISTREN LOS CANDIDATOS A OCUPAR LOS DOS CARGOS DE COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SUSTITUCIÓN ESCALONADA DE LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN, PREVISTA POR EL ARTÍCULO 72 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO NO. 202, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 30 DE JULIO DE 1999. ANTECEDENTES: EN EL ESCRITO DE CUENTA INDICAN QUE EL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CONCLUYE EL PLAZO**

PARA QUE FUERAN DESIGNADOS LOS COMISIONADOS CIUDADANOS JORGE ARNOLDO SALAZAR RODRÍGUEZ Y GREGORIO TREVIÑO LOZANO. MANIFIESTAN QUE, EL CONGRESO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN I DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO VIGENTE, DEBERÁ EMITIR UNA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES A COMISIONADOS CIUDADANOS, ANTES DEL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN QUE TERMINE EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN. CONSIDERAN QUE DICHA CONVOCATORIA, DEBERÁ SER EXPEDIDA A LA BREVEDAD, CON EL FIN DE QUE EXISTA SUFICIENTE TIEMPO PARA QUE SE REGISTREN QUIENES ASPIREN AL CARGO DE COMISIONADO CIUDADANO DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, ASÍ COMO DE LA MISMA MANERA, PARA QUE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, Y LA DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN UN PERÍODO RAZONADO, PUEDAN RECIBIR Y ANALIZAR LAS PROPUESTAS. SEÑALAN QUE LA DESIGNACIÓN DE LOS DOS COMISIONADOS CIUDADANOS, SE REALICE POR CONSENSO DE TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO, DE MANERA QUE QUIENES RESULTEN DESIGNADOS TENGAN EL MÁXIMO RESPALDO POLÍTICO. CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I Y EL INCISO K) DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTAS COMISIONES SE ENCUENTRAN

FACULTADAS PARA CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, POR LO QUE SE FORMULA LO SIGUIENTE: CON RELACIÓN A LO SOLICITADO POR LAS PROMOVENTES REITERAMOS QUE EN FECHA 30 DE JULIO DE 1999, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, MEDIANTE DECRETO NO. 202, REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN VIGENTE, ENTRE ELLOS, EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO PRIMERO CON EL SIGUIENTE TEXTO: “ARTÍCULO 72.- *LA RENOVACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL SE HARÁ EN FORMA ESCALONADA; LAS VACANTES AL CARGO DE COMISIONADOS CIUDADANOS QUE CORRESPONDAN, SE CUBRIRÁN CADA TRES AÑOS. DURARÁN EN SU CARGO SEIS AÑOS Y PODRÁN SER REMOVIDOS, PREVIA AUDIENCIA, POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO DEL ESTADO POR FALTAS GRAVES A ESTA LEY, MEDIANTE SOLICITUD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS O DE LA PROPIA COMISIÓN.*” A SU VEZ, EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL MISMO DECRETO, ESTABLECE TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: “ *A EFECTO DE DAR INICIO A LA SUCESIÓN ESCALONADA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 72 REFORMADO POR ESTE DECRETO, CONCLUIDO QUE FUERE EL CARGO DE LOS COMISIONADOS CIUDADANOS EN FUNCIONES, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL SERÁ RENOVADA DE LA MANERA SIGUIENTE: A) TERMINARÁN CON SU FUNCIÓN TRES COMISIONADOS CIUDADANOS PROPIETARIOS Y DOS SUPLENTE, SIN POSIBILIDAD DE SER REELECTO;. B) DOS COMISIONADOS CIUDADANOS*

PROPIETARIOS CONTINUARÁN EN SU CARGO POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS, TRANSCURRIDO EL CUAL NO PODRÁN SER REELECTOS; C) LAS VACANTES DE LOS TRES COMISIONADOS CIUDADANOS PROPIETARIOS Y LOS DOS SUPLENTE A LAS QUE SE REFIERE EL INCISO A DE ESTE ARTÍCULO SERÁN CUBIERTAS SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 REFORMADO POR ESTE DECRETO, DEBIENDO CUBRIR UN PERÍODO DE SEIS AÑOS; Y D) CONCLUIDO EL CARGO DE LOS DOS COMISIONADOS CIUDADANOS PROPIETARIOS A LOS QUE SE REFIERE EL INCISO B DE ESTE ARTÍCULO, SE CUBRIRÁN LAS VACANTES EN LOS TÉRMINOS DEL MENCIONADO ARTÍCULO 70, DEBIENDO CUBRIR DE IGUAL MANERA, UN PERÍODO DE SEIS AÑOS. PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTABLECIDO EN EL INCISO B DE ESTE ARTÍCULO, EL CONGRESO DEL ESTADO EN SESIÓN PÚBLICA Y MEDIANTE EL SISTEMA DE INSACULACIÓN, DESIGNARÁ DE ENTRE LOS COMISIONADOS CIUDADANOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL EN FUNCIONES A QUIENES HABRÁN DE CONTINUAR POR UN PERIODO ADICIONAL DE TRES AÑOS”. CABE SEÑALAR QUE ACTUALMENTE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA: COMISIONADOS CIUDADANOS PROPIETARIOS: JORGE ARNOLDO SALAZAR RODRÍGUEZ, GREGORIO TREVIÑO LOZANO, EDUARDO SERVANDO GUERRA SEPÚLVEDA, ALEJANDRO MEDINA PÉREZ Y VÍCTOR AURELIO ZÚÑIGA GONZÁLEZ. COMISIONADOS CIUDADANOS SUPLENTE: LILIANA SANDRA TIJERINA GONZÁLEZ Y GRAZIELLA FULVI D’PIETROGIACOMO. EN ESTE TENOR, ES NECESARIO PRECISAR QUE

MEDIANTE DECRETO No. 382 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2000, LA LXVIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DESIGNÓ COMO COMISIONADOS CIUDADANOS PROPIETARIOS A LOS CC. GERARDO ALEJANDRO MAÍZ GARCÍA, ALBERTO CARRILLO GARCÍA, JUAN FRANCISCO LLAGUNO FARÍAS, JOSÉ ROBLE FLORES FERNÁNDEZ Y CÉLICA LUZ HINOJOSA CABALLERO, ASÍ COMO A PABLO ADOLFO LONGORIA TREVIÑO Y JOSÉ GONZALO MITRE SALAZAR, CON EL CARÁCTER DE SUPLENTE. ESTOS COMISIONADOS FUERON DESIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY EN VIGOR, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 1996, EN DONDE SE ESTABLECÍA, EN SU ARTÍCULO 72, QUE DICHOS COMISIONADOS CIUDADANOS DURARÍAN EN SU ENCARGO UN PERÍODO DE 4 AÑOS. POSTERIORMENTE MEDIANTE ACUERDO, EL 30 DE ENERO DEL AÑO 2001, LA LXIX LEGISLATURA ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. ALBERTO R. CARRILLO GARCÍA, DENTRO DEL MISMO ACUERDO EN EL PUNTO TERCERO, SE SOLICITÓ EXPEDIR LA CONVOCATORIA RESPECTIVA PARA SUSTITUIR A DICHO COMISIONADO CIUDADANO. ASÍ LAS COSAS, EN VIRTUD DE LA RENUNCIA DEL DR. ALBERTO CARRILLO GARCÍA, SE APRUEBA EN FECHA 1 DE JULIO DE 2003, EL ACUERDO PROPUESTO POR LOS CUATRO COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS PARA LA DESIGNACIÓN DE QUIÉN HABRÁ DE CUBRIR LA VACANTE POR LO QUE, MEDIANTE DECRETO 364, EL DÍA 4 DE JULIO DE 2003 FUE INCORPORADO EL C. JORGE ARNOLDO SALAZAR

RODRÍGUEZ COMO COMISIONADO CIUDADANO PROPIETARIO, PARA SUPLIR DICHO ENCARGO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, MEDIANTE DECRETO NO. 227, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 24 DE DICIEMBRE DE 2004, SE DESIGNÓ A LOS COMISIONADOS CIUDADANOS LIC. JORGE ARNOLDO SALAZAR RODRÍGUEZ Y C. CÉLICA LUZ HINOJOSA CABALLERO, POR UN PERÍODO ADICIONAL DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2004, POR LO QUE SU PERÍODO CONCLUIRÁ EL 26 DE DICIEMBRE DE 2007. SIN EMBARGO, LA COMISIONADA CÉLICA HINOJOSA CABALLERO RENUNCIÓ A SU CARGO CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE. LA RENUNCIA FUE ACEPTADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO NO. 339 DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2006. POSTERIORMENTE, MEDIANTE DECRETO NO. 376, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 28 DE JUNIO DE 2006, EL PLENO DEL CONGRESO DESIGNÓ AL C. GREGORIO TREVIÑO LOZANO, COMO SUSTITUTO DE LA C. CÉLICA LUZ HINOJOSA CABALLERO, QUIEN FUNGIRÁ HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PERÍODO ADICIONAL POR EL QUE FUE DESIGNADA LA COMISIONADA PROPIETARIA, ES DECIR HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2007. DADO LO ANTERIOR, Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SUSTITUCIÓN ESCALONADA DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, PREVISTA POR EL PRECITADO ARTÍCULO 72 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, VIGENTE, ESTAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EN EL CUERPO DEL DICTAMEN,

RESUELVE QUE DE LOS COMISIONADOS CIUDADANOS QUE ACTUALMENTE INTEGRAN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL CORRESPONDE A, LOS CIUDADANOS JORGE ARNOLDO SALAZAR RODRÍGUEZ Y GREGORIO TREVIÑO LOZANO, CONCLUYE EL PLAZO PARA EL QUE FUERON DESIGNADOS COMO SUSTITUTOS, SIENDO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DEL 2007, A EFECTO DE LA INTERPRETACIÓN LEGAL DEL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO NO. 202 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 30 DE JULIO DE 1999. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y LA DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, LA LXXI LEGISLATURA ACUERDA EMITIR A LA MAYOR BREVEDAD, LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE SE REGISTREN LOS CANDIDATOS A OCUPAR LOS DOS CARGOS DE COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SUSTITUCIÓN ESCALONADA DE LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN, PREVISTA POR EL ARTÍCULO 72 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO No. 202, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 30 DE JULIO DE 1999. **FIRMAN**

A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y LA DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GREGORIO HURTADO LEIJA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, CON SU PERMISO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE NOS PRESENTA, QUE FUE EMITIDO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EL CUAL DERIVA DE UNA SOLICITUD DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EN EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A FIN DE PROCEDER AL NOMBRAMIENTO POR PARTE DE ESTE CONGRESO, COMO ATRIBUCIÓN QUE NOS CORRESPONDE, DE LOS COMISIONADOS CIUDADANOS QUE INTEGRAN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL. EN EL SENO DE AMBAS COMISIONES QUE SESIONAMOS UNIDAS, QUE FUE APROBADO POR

UNANIMIDAD, DECIDIMOS PONER A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO QUE EFECTIVAMENTE SE DÉ INICIO A ESTE PROCEDIMIENTO A FIN DE QUE SE EMITA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE Y PROCEDER A LA SUSTITUCIÓN DE DOS COMISIONADOS CIUDADANOS PROPIETARIOS QUE CONCLUYEN SU PERÍODO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO. COMO CONGRESO NOS CORRESPONDE EMITIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA CORRESPONDIENTE ANTES DEL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LO QUE DETERMINA LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO. CONSIDERAMOS CONVENIENTE QUE ASÍ SEA, APROBARLO FAVORABLE, POR LO QUE SOLICITO SU VOTO EN ESE SENTIDO COMPAÑEROS, GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. NUESTRA PARTICIPACIÓN ES A FAVOR DE APOYAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO RELATIVO AL EXPEDIENTE 4764, PRESENTADO POR LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y LA DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES. EL EXPEDIENTE EN MENCIÓN CONTIENE INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EL PASADO 17 DE SEPTIEMBRE POR NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO, A FIN DE QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, LA LXXI LEGISLATURA EMITA A LA

MAYOR BREVEDAD LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE SE REGISTREN LOS CANDIDATOS A OCUPAR LOS DOS CARGOS DE COMISIONADOS CIUDADANOS EN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SUSTITUCIÓN ESCALONADA DE LOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN PREVISTA POR EL ARTÍCULO 72 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 102 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA DE 30 DE JULIO DE 1999. DE ACUERDO CON LAS CITADAS DISPOSICIONES LEGALES, ANTES DEL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, CIUDADANO JORGE ARNOLDO SALAZAR RODRÍGUEZ Y CIUDADANO GREGORIO TREVIÑO LOZANO, DEBERÁN SER SUSTITUIDOS DE SUS CARGOS POR HABER COMPLETADO EL PERÍODO PARA EL QUE FUERON DESIGNADOS. EL PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN SE INICIA CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DE UNA CONVOCATORIA PÚBLICA ANTES DEL 1 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN QUE CONCLUYE EL CARGO DE LOS COMISIONADOS CIUDADANOS, SEGÚN LO DISPONE EL ARTÍCULO 70 FRACCIÓN I DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES DECIR, ESTAMOS CASI EN EL LÍMITE DE EXPEDIR LA CONVOCATORIA, ÉSTA ES LA VERTIENTE QUE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y GOBERNACIÓN DEBERÁN DE SESIONAR EL DÍA HOY PARA APROBAR LOS TÉRMINOS DE LA REFERIDA CONVOCATORIA, A FIN

DE QUE LA MISMA PUEDA SER APROBADA POR EL PLENO DEL CONGRESO Y MANDARLA PUBLICAR INMEDIATAMENTE EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA LOCALIDAD. POR LO ANTES EXPUESTO, NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. BENITO CABALLERO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, QUE LA PRESENTE LEGISLATURA EMITA A LA MAYOR BREVEDAD, CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE SE REGISTREN CANDIDATOS A OCUPAR DOS CARGOS DE COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL. CABE SEÑALAR QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DESIGNACIONES HECHAS CON ANTERIORIDAD POR ESTE PODER LEGISLATIVO EN JULIO DEL AÑO 2003, EL LIC. JORGE ARNOLDO SALAZAR RODRÍGUEZ Y EN DICIEMBRE DEL AÑO 2004 EL C. P. GREGORIO TREVIÑO LOZANO FUERON NOMBRADOS COMO COMISIONADOS CIUDADANOS Y SUS CARGOS CONCLUYEN EL 26 DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO, RAZÓN POR LA CUAL CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SUSTITUCIÓN ESCALONADA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI, VOTAREMOS A FAVOR

DEL MISMO Y LOS INVITAMOS A COMPARTIR LA INTENCIÓN DE NUESTRO VOTO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, Y AL HABERSE CUMPLIDO CON TRES ORADORES QUE HABLARON A FAVOR DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE A VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

PARA HABLAR A FAVOR SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: RESULTA NECESARIO APROBAR EL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE ESTE 26 DE DICIEMBRE SE CONCLUYE EL PLAZO PARA QUIENES FUERON LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE LOS CIUDADANOS JORGE ARNOLDO SALAZAR RODRÍGUEZ Y GREGORIO TREVIÑO LOZANO, ESTE ÚLTIMO COMO SUPLENTE DE LA CIUDADANA CÉLICA LUZ HINOJOSA CABALLERO. EL

ARTÍCULO 70 FRACCIÓN I DE LA LEY ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO, NOS SEÑALA COMO TÉRMINO EL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE PARA QUE EL CONGRESO EMITA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA REGISTRAR CANDIDATOS. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO, NOS MOSTRAMOS A FAVOR DE QUE AL MOMENTO DE DESIGNAR A LOS DOS COMISIONADOS CIUDADANOS SEA POR LA VÍA DE CONSENSO, TODA VEZ QUE SE REQUIERE LA MAYORÍA CALIFICADA. CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY, ES QUE LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE SE APRUEBE Y PUBLIQUE DICHA CONVOCATORIA, Y CON ESTO PODER ESTUDIAR Y DESIGNAR A QUIENES SERÁN LOS NUEVOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4764 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN

INTERNA DE LOS PODERES Y LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO SOLICITO Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GREGORIO HURTADO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, PARA SOLICITARLE EN VIRTUD DEL ACUERDO QUE ACABA DE SER APROBADO DEL DICTAMEN QUE SE LE DIO LECTURA, SE SIRVA EXHORTAR A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, A FIN DE QUE EN ESTE MOMENTO SESIONEMOS PARA PRESENTAR ANTE ESTE PLENO LA CONVOCATORIA PÚBLICA CORRESPONDIENTE PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL. DECRETANDO A SU VEZ, SI ASÍ LO TIENE A BIEN, UN RECESO DE ESTA SESIÓN PARA CUMPLIR CON NUESTRO COMETIDO, DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA EXHORTA A LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, ASÍ COMO DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SEAN TAN AMABLES DE SESIONAR PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD Y A LA BREVEDAD, NOS PRESENTEN SU DICTAMEN RELACIONADO A LA CONVOCATORIA MENCIONADA. POR LO QUE ME PERMITO DECLARAR UN RECESO PARA QUE LAS COMISIONES PRESENTEN SU DICTAMEN. EN LA SALA ANTONIO L. RODRÍGUEZ, POR FAVOR, PARA LOS QUE NO SEPAN”.

EL C. PRESIDENTE SUSPENDIÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO SE SIRVIERA VERIFICAR EL QUÓRUM DE LEY.

C. SECRETARIO EXPRESÓ: “HAY QUÓRUM DIPUTADO PRESIDENTE, CON 29 DIPUTADOS PRESENTES EN LA SALA”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUAMOS CON NUESTRO ORDEN DEL DÍA, QUE ES INFORME DE COMISIONES, SI ALGUNO DE LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS DIFERENTES

COMISIONES PERMANENTES TIENEN ALGÚN DICTAMEN QUE PRESENTAR, SÍRVANSE MANIFESTARLO”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. NOE TORRES MATA**, QUIEN DIO LECTURA AL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **“HONORABLE ASAMBLEA: A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y LA DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SE NOS ENCOMENDÓ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 69 Y 70 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA PRESENTACIÓN AL PLENO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE SE REGISTREN LOS CANDIDATOS A OCUPAR LOS DOS CARGOS DE COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN. ACUERDA: LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXPIDE EL SIGUIENTE: ACUERDO. ARTÍCULO PRIMERO. LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 69, 70, 71, 72, 73 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 202 PUBLICADO EN EL**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 30 DE JULIO DE 1999; CONVOCA A LAS AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y A LOS CIUDADANOS EN GENERAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS, LOS PODERES DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES, TENDRÁN DERECHO A PRESENTAR PROPUESTAS CUALQUIER CIUDADANO, AGRUPACIÓN U ORGANIZACIÓN SOCIAL NO GUBERNAMENTAL LEGALMENTE CONSTITUIDOS, PARA SELECCIONAR A DOS COMISIONADOS CIUDADANOS PROPIETARIOS QUE INTEGRARÁN COMO PROPIETARIOS LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

BASES. PRIMERA.- LAS AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y CIUDADANOS EN GENERAL CON DERECHO A PROPONER A LOS COMISIONADOS CIUDADANOS, DEBERÁN ACREDITAR SU LEGÍTIMO INTERÉS CON EL DOCUMENTO QUE JUSTIFIQUE SU LEGAL CONSTITUCIÓN ASÍ COMO EL PODER DE QUIEN LO HACE EN SU REPRESENTACIÓN, ASÍ COMO EL PODER DE QUIEN LO HACE EN SU REPRESENTACIÓN; Y TRATÁNDOSE DE CIUDADANOS DEBERÁN ACREDITAR CON LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA.

SEGUNDA. LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO CON COPIA PARA SU ACUSE DE RECIBO Y DEBERÁ INCLUIR LA ACEPTACIÓN DEL CANDIDATO A COMISIONADO CIUDADANO EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA ENTRE LOS

IMPEDIMENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, ASÍ COMO DEL CURRÍCULUM VITAE DEL CANDIDATO Y COPIA DEL INSTRUMENTO A QUE SE REFIERE LA BASE PRIMERA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. **TERCERA.** LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN EN LOS DÍAS COMPRENDIDOS DE LUNES A VIERNES DURANTE EL HORARIO DE 9:00 A 19:00 HORAS, EN LA OFICIALÍA DE PARTES DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, SITO EN LA PLANTA BAJA DE LA TORRE ADMINISTRATIVA DE LA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADO EN MATAMOROS #555 ORIENTE ESQUINA CON ZARAGOZA, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. EL PLAZO LÍMITE PARA SU RECEPCIÓN, SERÁ EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007, FECHA EN LA QUE LAS PROPUESTAS SE RECIBIRÁN HASTA LAS 24:00 HORAS. **CUARTA.-** LOS CIUDADANOS PROPUESTOS DEBERÁN CUBRIR LOS REQUISITOS PARA SER INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUE SON LOS SIGUIENTES: **I.-** SER CIUDADANO NUEVOLEONÉS EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL ESTADO Y CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA. REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE COPIA CERTIFICADA O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA; **II.-** TENER RESIDENCIA ININTERRUMPIDA EN ALGUNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, NO MENOR DE CINCO AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE SU

DESIGNACIÓN, SALVO POR DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS AL SERVICIO DEL ESTADO O DE LA NACIÓN O POR ESTAR REALIZANDO ESTUDIOS ACADÉMICOS FUERA DE LA ENTIDAD. LA AUSENCIA POR MENOS DE TRES MESES NO INTERRUMPE LA RESIDENCIA EN EL ESTADO, ANTERIOR REQUISITO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO CON ORIGINAL DE LA CONSTANCIA EMITIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL COMPETENTE; TRATÁNDOSE DE LAS EXCEPCIONES, CON CONSTANCIA OFICIAL QUE ACREDITE EL TIEMPO EN QUE FUNGIÓ COMO SERVIDOR PÚBLICO DEL ESTADO O LA NACIÓN, O EN SU CASO CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN ACADÉMICA CORRESPONDIENTE. **III.-** TENER MÁS DE 30 AÑOS DE EDAD EL DÍA DE SU DESIGNACIÓN, REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL O CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EN COPIA CERTIFICADA O COTEJADA POR LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO; **IV.-** NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO INTENCIONAL, REQUISITO QUE DEBE SER ACREDITADO MEDIANTE UNA CARTA DE NO ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DEL ESTADO, CUYA FECHA DE EMISIÓN NO EXCEDA DE 60 DÍAS NATURALES PREVIOS A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN ANTE EL CONGRESO. **V.-** DEBERÁN ACREDITAR, MEDIANTE ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

A) NO HABER DESEMPEÑADO, EN EL PERÍODO DE CINCO AÑOS ANTERIORES A SU DESIGNACIÓN, NINGÚN EMPLEO O CARGO PÚBLICO DE

LA FEDERACIÓN, ESTADO O MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EXCEPTO QUIENES HAYAN DESARROLLADO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA DOCENCIA; **B)** NO SER NI HABER SIDO EN LOS TRES AÑOS ANTERIORES A SU DESIGNACIÓN, MIEMBRO DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO NACIONAL O ESTATAL O DE ALGUNA ASOCIACIÓN POLÍTICA; **C)** NO HABER SIDO REGISTRADO COMO CANDIDATO PARA ALGÚN CARGO PÚBLICO DE ELECCIÓN POPULAR EN LA FEDERACIÓN, ESTADO O MUNICIPIOS, EN LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS ANTERIORES A SU DESIGNACIÓN; **D)** NO ENCONTRARSE SUJETO A CONCURSO DE ACREEDORES, SUSPENSIÓN DE PAGOS O QUIEBRA; Y **E)** SER DE RECONOCIDA HONORABILIDAD. **QUINTA.-** LAS PROPUESTAS RECIBIDAS SERÁN ANALIZADAS POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y LA DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LAS CUALES ELABORARÁN UN DICTAMEN QUE CONTENDRÁ LOS QUE REÚNAN TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, MISMO QUE SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO EN SESIÓN PÚBLICA PARA QUE ÉSTE, A MAS TARDAR EL 15 DE DICIEMBRE DE 2007, HAGA LAS DESIGNACIONES CORRESPONDIENTES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEXTA.-** EN CASO DE DETECCIÓN DE INFORMACIÓN FALSA, SE DARÁ VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO. **SÉPTIMA.-** LA INFORMACIÓN ADICIONAL RESPECTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ PROPORCIONADA POR

LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO EN DÍAS Y HORAS HÁBILES. ARTÍCULO **SEGUNDO.-** ENVÍESE AL EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO E INSTRÚYASE A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIALES. DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES”.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESO: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE POR OTORGARME LA PALABRA. COMPAÑEROS, DESDE QUE LOS ORGANISMOS ELECTORALES SE HICIERON CIUDADANOS SE INTEGRAN POR PERSONAS QUE NO PERTENECEN AL ÁMBITO PÚBLICO, MÉXICO CAMBIÓ. PRIMERO QUE NADA LOS CIUDADANOS, LO QUE HICIMOS ES TENERLE CONFIANZA A ESOS ORGANISMOS Y CREO QUE YA A MÁS DE 10 AÑOS DE QUE LOS

ÓRGANOS ELECTORALES SON CIUDADANOS, LA CIUDADANÍA HA TOMADO MUY EN CUENTA SU VOTACIÓN Y SABE QUE LAS MISMAS SE HACEN Y SE RESPETAN. Y PRECISAMENTE ÉSE ES EL PROCESO QUE NOSOTROS AHORITA ESTAMOS HACIENDO, ES CONVOCAR A LA CIUDADANÍA PARA QUE INTEGRE A ESTE ORGANISMO ELECTORAL QUE ES LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO DE MAYOR IMPORTANCIA EN NUESTRO ESTADO, EN ESTA MATERIA. NOSOTROS TENEMOS LA RESPONSABILIDAD DE ELEGIR PRIMERO QUE NADA, DE ANALIZAR LAS PROPUESTAS QUE LOS CIUDADANOS EN GENERAL O LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES, QUE NO SE ENCUENTREN EXCEPTUADAS EN LA LEY NOS PROPONGAN, Y EL TRABAJO QUE HAGAMOS NOSOTROS COMO CONGRESO PARA ELEGIR A LAS PERSONAS QUE REPRESENTEN Y QUE LE DEN MAYOR SEGURIDAD Y CONFIANZA A LA CIUDADANÍA, EN ESA MEDIDA EL CONGRESO ESTARÁ CUMPLIENDO CON SU PARTE. ES DE MUCHA IMPORTANCIA ESTE ACTO QUE ESTAMOS CELEBRANDO EN ESTE MOMENTO, PUES ESTAMOS PONIENDO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO UNA CONVOCATORIA QUE VA A ABRIR LA POSIBILIDAD DE QUE ENTREN A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL LAS PERSONAS QUE REPRESENTEN PARA LA CIUDADANÍA, LA RECTITUD Y LA IMPARCIALIDAD DE LAS CONTIENDAS. POR ESO NO SÓLO VOTEMOS A FAVOR DE ESTA CONVOCATORIA, SINO TAMBIÉN TENGAMOS PRESENTE QUE ANTES DEL 15 DE DICIEMBRE TENEMOS QUE ELEGIR A LAS PERSONAS, A LOS NUEVOLEONESES QUE MEJOR PUEDAN

DESEMPEÑAR ESTE ENCARGO. HAGÁMOSLO CON CONCIENCIA, VOTEMOS A FAVOR DE LA CONVOCATORIA Y TENGAMOS LA MENTALIDAD Y LA CONVICCIÓN DE ELEGIR EN SU MOMENTO A LOS MEJORES CIUDADANOS NUEVOLEONESES QUE LE DEN GARANTÍA A LA CIUDADANÍA. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE SIN NÚMERO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO

EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4778, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITO AL C. SECRETARIO INFORMARÁ EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2007, A LAS 11:57 HORAS

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4778) “HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007, ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO SERGIO CEDILLO OJEDA,**

INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONE UN PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE SOLICITAR ATENTAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS DIVERSA INFORMACIÓN. ANTECEDENTES: MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE EN ADMINISTRACIONES ANTERIORES, LOS MUNICIPIOS SUSCRIBIERON CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS, RESPECTO DE LOS CUALES Y POR DIVERSOS CONVENIOS QUE SE OBSERVARON, LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FUE EN DECREMENTO PARA TAL EFECTO, ES DECIR, HAY MUNICIPIOS QUE RECIBIERON LOS SIGUIENTES MONTOS: (2004) \$1,500,000.00; (2005) \$1,400,000.00; (2006) \$1,300,000.00. COMENTA QUE ACTUALMENTE DICHOS CONVENIOS NO HAN SIDO SUSCRITOS, Y ES NOTABLE Y LÓGICO POR EL USO, UNA DEFICIENCIA EN LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR. REFIERE QUE EL PASADO MES DE FEBRERO, PRESENTARON UN PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITÓ INFORMACIÓN TANTO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, COMO DEL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, LO ANTERIOR RESPECTO DE LA APLICACIÓN DE RECURSOS EN LOS PROGRAMAS COMPENSATORIOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESCUELAS. SEÑALA QUE A LA FECHA YA HAN RECIBIDO INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO MEDIANTE LA CUAL

LES REFIEREN LA APLICACIÓN DE RECURSOS EN LOS PROGRAMAS COMPENSATORIOS; SIN EMBARGO, ES EL CASO CUESTIONAR EN RELACIÓN A LOS RECURSOS APLICADOS POR EL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (COCE), EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EL CUAL TIENE ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES OBJETIVOS ESPECÍFICOS: ADMINISTRAR CON EFICACIA Y EFICIENCIA LOS RECURSOS PARA LLEVAR A CABO LOS PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LOS ESPACIOS EDUCATIVOS EN TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES EN EL ESTADO. VALIDAR LAS PROPUESTAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO QUE LE PRESENTEN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO Y DEMÁS INSTITUCIONES EDUCATIVAS INVOLUCRADAS, CON BASE EN LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE LA PLANEACIÓN NACIONAL Y A LAS NORMAS TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS DEL CAPFCE, PARA TENER UN PROGRAMA DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEBIDAMENTE PRIORIZADO Y VALIDADO, EN EL QUE SE PUEDAN INVERTIR LOS RECURSOS QUE SE AUTORICEN. EJERCER EL PRESUPUESTO QUE EL GOBIERNO FEDERAL ASIGNE A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE LA ENTIDAD, ASÍ COMO LAS APORTACIONES QUE PARA EL MISMO OBJETO EFECTÚE EL

GOBIERNO DEL ESTADO, SUS AYUNTAMIENTOS, LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, Y APLICAR LOS DEMÁS INGRESOS QUE OBTENGAN POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO, ATENDIENDO A CRITERIOS DE NECESIDAD, EQUIDAD, RACIONALIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA. EXPRESA QUE COMO SEÑALÓ EN SU MOMENTO, PARA EL EJERCICIO 2007, A DICHAS DEPENDENCIAS LES FUE AUTORIZADO UN PRESUPUESTO DE LA SIGUIENTE MANERA: COCE PRESUPUESTO FEDERAL \$174,486,000.00; COCE PRESUPUESTO ESTATAL \$200,000,000.00. POR ESTA RAZÓN Y EN VIRTUD DE LAS FUNCIONES Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE DICHA DEPENDENCIA Y PROGRAMAS QUE LLEVA A CABO, CONSIDERA CONVENIENTE SOLICITAR DE LA MANERA MÁS ATENTA AL TITULAR DEL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (COCE), LA INFORMACIÓN QUE SE SEÑALA ENSEGUIDA: QUÉ PROGRAMAS LLEVA A CABO ACTUALMENTE EL COCE. SI LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COCE SE HACE A FAVOR DE TODOS LOS MUNICIPIOS, O EN SU CASO A QUÉ MUNICIPIOS LES FUERON ASIGNADOS DICHOS RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2007. INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO A EJERCER EN EL 2007, EN SU CASO A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS QUE MANEJA. CUÁLES SON LOS CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS. DEL PRESUPUESTO CON EL QUE CUENTAN, CUÁL ES EL MONTO CONTEMPLADO PROPIAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN,

EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS. QUÉ MUNICIPIOS HAN SIDO O SERÁN BENEFICIADOS EN EL 2007 Y QUÉ MONTO SERÁ ASIGNADO A FAVOR DE CADA UNO, A TRAVÉS DEL COCE. INFORME SI A LA FECHA SE HAN CELEBRADO CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS, COMO SE VENÍAN CELEBRANDO CON LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO, CON CUÁNTOS Y CON CUÁLES, ASÍ COMO LOS MONTOS CON QUE HA SIDO BENEFICIADO CADA UNO DE ELLOS. INFORME SI EXISTE ALGÚN CALENDARIO MEDIANTE EL CUAL SE TENGAN CONTEMPLADAS LAS FECHAS PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS ASÍ COMO SI ESTO YA LES FUE HECHO DEL CONOCIMIENTO A LOS AYUNTAMIENTOS.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO F), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ESTAMOS CONVENCIDOS, QUE HACER USO ADECUADO Y RESPONSABLE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ES UN COMPROMISO DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTO MEDIANTE LA RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS CIUDADANOS, SOBRE TODO EN LA MANERA EN LA QUE EL DINERO SE APLICA EN DIVERSOS PROGRAMAS PARA BENEFICIO DE LA SOCIEDAD, EN EJERCICIO DE SU DERECHO A SABER Y A ESTAR INFORMADO. ES POR LO QUE DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASIMISMO EN CONGRUENCIA CON EL PROCESO DE TRANSPARENCIA POR EL QUE SE ENCAMINA A NUESTRO PAÍS, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SE PERMITE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: ACUERDO: **ÚNICO.-** LA LXXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y AL DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, PROPORCIONE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1. ¿QUÉ PROGRAMAS LLEVA A CABO ACTUALMENTE EL COCE?. 2. SI LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL COCE SE HACE A FAVOR DE TODOS LOS MUNICIPIOS, O EN SU CASO ¿A QUÉ MUNICIPIOS LES FUERON ASIGNADOS DICHOS RECURSOS PARA EL EJERCICIO 2007?. 3. INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO A EJERCER EN EL 2007, EN SU CASO A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS QUE MANEJA. 4. ¿CUÁLES SON LOS CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS?. 5. DEL PRESUPUESTO CON EL QUE CUENTAN, ¿CUÁL ES EL MONTO CONTEMPLADO PROPIAMENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE ESCUELAS?. 6. ¿QUÉ MUNICIPIOS HAN SIDO O SERÁN BENEFICIADOS EN EL 2007? Y ¿QUÉ

MONTO SERÁ ASIGNADO A FAVOR DE CADA UNO, A TRAVÉS DEL COCE?.

7. INFORMAR SI A LA FECHA SE HAN CELEBRADO CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS, COMO SE VENÍAN CELEBRANDO CON LOS MUNICIPIOS, Y EN SU CASO, CON CUÁNTOS Y CON CUÁLES, ASÍ COMO LOS MONTOS CON QUE HA SIDO BENEFICIADO CADA UNO DE ELLOS.

8. INFORMAR SI EXISTE ALGÚN CALENDARIO MEDIANTE EL CUAL SE TENGAN CONTEMPLADAS LAS FECHAS PARA LA SOLICITUD DE RECURSOS, ASÍ COMO SI ESTO YA LES FUE HECHO DEL CONOCIMIENTO A LOS AYUNTAMIENTOS. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: ES CORRECTO PEDIRLE INFORMACIÓN AL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, SIN EMBARGO PARA NOSOTROS ES

IMPORTANTE QUE ESTA SOLICITUD TAMBIÉN SE FUNDAMENTE EN EL ARTÍCULO 6° CONSTITUCIONAL, QUE RECIÉN REFORMAMOS, ASÍ COMO LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO. POR ELLO PEDIMOS QUE EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA PÁGINA 5 DEL PRESENTE DICTAMEN, SE CONSIGNE EL ARTÍCULO 6° DE NUESTRA CONSTITUCIÓN Y TAMBIÉN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. POR TODO LO DEMÁS, ESTAMOS A FAVOR DE SOLICITARLE AL DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, LA INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA REHABILITAR Y DAR MANTENIMIENTO A ESPACIOS EDUCATIVOS, ASÍ COMO DEL MANEJO DE SU PRESUPUESTO. TAL Y COMO SE EXPONE EN EL CUERPO DEL DICTAMEN, ESTAMOS CONVENCIDOS DE QUE EL HACER USO ADECUADO Y RESPONSABLE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEBE SER UN COMPROMISO DE TODOS LOS GOBIERNOS. POR ELLO, CUALQUIER CIUDADANO TIENE EL DERECHO DE SABER Y ESTAR INFORMADO SOBRE CÓMO SE APLIQUE EL DINERO EN LOS PROGRAMAS DE BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD. POR TAL MOTIVO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DA SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO, MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HACEMOS USO DE ESTA

TRIBUNA PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE ACABA DE LEER RELATIVO AL EXPEDIENTE 4778. NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO CONSIDERA VIABLE APROBAR EL PUNTO DE ACUERDO MENCIONADO CON EL FIN DE DEJAR EN CLARO LOS PROCEDIMIENTOS, PROGRAMAS Y LA FORMA PORMENORIZADA EN QUE EL COCE ESTÁ APLICANDO EL PRESUPUESTO DEDICADO PARA INFRAESTRUCTURA DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS, Y DE ESTA MANERA PODER PREVER PARA EL PRÓXIMO CICLO ESCOLAR CUÁLES SON LAS DEBILIDADES, CUÁLES SON LAS DEFICIENCIAS EN CUANTO A INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN, Y SOBRE TODO, ESCUELAS DE NUEVA CREACIÓN QUE HAYA NECESIDAD PARA PODER OTORGARLE A LOS NIÑOS Y A LAS NIÑAS DE NUEVO LEÓN, ESPACIOS FÍSICOS DIGNOS Y PODER ESTABLECER CON ELLOS UNA VERDADERA CALIDAD HUMANA DONDE PUEDAN ESTABLECER LA SITUACIÓN ACADÉMICA, TANTO DE LOS NIÑOS, COMO DE LOS MAESTROS DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EL ESTABLECER LA CULTURA DE CALIDAD INTEGRAL EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN, DISEÑO, PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO

DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EDUCATIVA, PARA COADYUVAR EN ALCANZAR UNA EDUCACIÓN DE EXCELENCIA EN TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES DEL ESTADO. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL TITULAR DE DICHA DEPENDENCIA, SE HA DADO A LA TAREA DE DESARROLLAR LAS ESTRATEGIAS Y MECANISMOS PARA LA ELABORACIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS CON LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES, MUNICIPALES Y CON LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CON LOS QUE INTERACTÚA, TAN ES ASÍ QUE LOS RECURSOS EMPLEADOS POR DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO SE HAN MANEJADO CON UNA TOTAL TRANSPARENCIA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR, CONSERVAR Y EQUIPAR CON CALIDAD LOS ESPACIOS ESCOLARES SOLICITADOS POR EL SECTOR EDUCATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN ESTE SENTIDO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, NO CUENTA CON NINGÚN INCONVENIENTE PARA QUE LA INFORMACIÓN QUE SE PLANTEA DE SOLICITAR A ESTE ORGANISMO, SE HAGA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, Y AL HABERSE CUMPLIDO CON TRES ORADORES QUE HABLARON A FAVOR DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES,

SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA QUE FUE A VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑEROS LEGISLADORES, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS Y CRITERIOS POR MEDIO DE LOS CUALES EL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS LLEVA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE OBRAS E INFORMACIÓN REFERENTE A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PRESENTA ANTE ESTE PLENO EL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD PROMOVIDA POR EL DIPUTADO SERGIO CEDILLO OJEDA. SIN LUGAR A DUDAS LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL PROMOVENTE ES RELEVANTE, TODA VEZ QUE LA FUNCIÓN DEL COCE TIENE QUE VER CON LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESCUELAS EN TODO EL ESTADO, PERMITIENDO CON ESTO LA GENERACIÓN DE ESPACIOS DE ESTUDIOS DIGNOS PARA NUESTRA NIÑEZ. AUNADO A ESTO TENEMOS QUE EL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS, MANEJA RECURSOS

NO SOLO DE ORIGEN ESTATAL, SINO QUE RECIBE APORTACIONES FEDERALES, RESULTANDO CONVENIENTE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO CONOZCA LA FORMA EN QUE SE APLICAN ESTOS RECURSOS. COMO DATO ADICIONAL, HAY QUE MENCIONAR, QUE EN VISTA DE QUE EL COMITÉ DE CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS VALIDA LA PROPUESTA DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN QUE LE ENVÍA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, SE CONSIDERÓ IMPORTANTE EXTENDER LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA SECRETARÍA EN MENCIÓN, CON EL FIN DE TENER UNA VISIÓN MÁS AMPLIA DE LA FORMA EN QUE OPERA ESTE ORGANISMO. CONSIDERANDO QUE ES SUFICIENTE LA ARGUMENTACIÓN MENCIONADA, LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4778 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4788, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTE SOLICITO AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 17 DE OCTUBRE DEL 2007, A LAS 11:57 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE LA LECTURA, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD.*

PROCEDIENDO EL DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4788) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2007, ESCRITO SIGNADO POR EL DIPUTADO FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROPONE LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO Y AL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTABLEZCAN Y DIFUNDAN UN PROGRAMA QUE VAYA DIRIGIDO A TODA LA CIUDADANÍA PERO PRINCIPALMENTE, A NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENRIQUEZCA LA CULTURA DEL RESPETO Y PRESERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE BENEFICIO SOCIAL, COMO EL PASEO SANTA LUCÍA, ASIMISMO SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ANALICE LA POSIBILIDAD DE CREAR UN PROGRAMA QUE VAYA ENCAMINADO A ENSEÑAR O REAFIRMAR A LOS ALUMNOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA LA CULTURA DEL RESPETO A LAS INFRAESTRUCTURAS DE BENEFICIO SOCIAL. ANTECEDENTES: REFIERE EL PROMOVENTE QUE EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,**

TUVO A BIEN INAUGURAR EL “PASEO SANTA LUCÍA” OBRA SOCIAL DE LA CUAL LOS NUEVOLEONESES NOS SENTIMOS ORGULLOSOS Y QUE ES PARTE IMPORTANTE PARA EL DESARROLLO DE UN EVENTO TAN TRASCENDENTE COMO EL FORO UNIVERSAL DE LAS CULTURAS. INDICA QUE ESTA OBRA ES UNA MARAVILLA DE INGENIERÍA POR SU HERMOSO PAISAJE, SUS 24 FUENTES, SU ILUMINACIÓN Y PRINCIPALMENTE EL ADECUAMIENTO HIDRÁULICO DEL CANAL, CON SUS 3 POZOS SUBTERRÁNEOS CON UNA CAPACIDAD DE 250 LITROS POR SEGUNDO Y QUE ALIMENTABAN LOS ANTIGUOS OJOS DE SANTA LUCÍA, POR LO QUE RECORRER LOS 2.5 KILÓMETROS DESDE LA EXPLANADA DE LOS HÉROES HASTA EL PARQUE FUNDIDORA PERMITE COMPROBAR QUE ESTA OBRA ES UNA VERDADERA MARAVILLA. MANIFIESTAN QUE ALGUNOS DE LOS PROBLEMAS A LOS QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE HABRÁ DE ENFRENTARSE POR LA FALTA DE CULTURA CÍVICA DE ALGUNOS DE NUESTROS CONCIUDADANOS, SON EL VANDALISMO, GRAFFITI, LA GENERACIÓN DE BASURA Y EL MALTRATO DE ESTAS INSTALACIONES. ES POR ESTO QUE CONSIDERA IMPORTANTE QUE LAS AUTORIDADES DE GOBIERNO TANTO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTABLEZCAN Y DIFUNDAN UN PROGRAMA QUE VAYA DIRIGIDO A TODA LA CIUDADANÍA PERO PRINCIPALMENTE, A NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON EL FIN DE ENRIQUECER LA CULTURA DEL RESPETO Y PRESERVACIÓN DE TAN IMPORTANTE OBRA. EXPRESA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, TIENE LOS MEDIOS IDÓNEOS PARA PROMOVER ENTRE LOS

ESTUDIANTES VALORES CÍVICOS QUE PERMITAN CREAR CONCIENCIA Y RESPETO HACIA LAS INSTITUCIONES Y LAS OBRAS QUE SE REALIZAN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. AGREGA QUE, PREOCUPADO POR LA NECESIDAD DE FORTALECER LOS VALORES DE RESPETO ENTRE OTROS, A NUESTROS JÓVENES DEL MAÑANA, ES QUE ACUDE ANTE ESTA SOBERANÍA A SOLICITAR LA APROBACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO REFERIDO. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO HA PROCEDIDO AL ESTUDIO DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL PRESENTAMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA CONSIDERAMOS QUE LOS DAÑOS OCASIONADOS A LOS BIENES CULTURALES CONSTITUYEN UN MENOSCABO AL PATRIMONIO DE NUESTRO ESTADO. LA PROTECCIÓN MÁS EFICAZ QUE SE PUEDE DAR A ESTOS BIENES, ES QUE SE TOMEN CON TIEMPO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU CONSERVACIÓN. UNA DE LAS MEDIDAS ES IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA PERMANENTE EN LA QUE SE PROMOCIONE UNA CULTURA DE RESPETO COMO ELEMENTO DE IDENTIDAD COLECTIVA Y RIQUEZA SOCIAL, PUES NUESTRAS ESTRUCTURAS Y BIENES CULTURALES SON LA VIVA IMAGEN DE NUESTRA SOCIEDAD. POR LO QUE SE CONSIDERA NECESARIO SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL

MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTABLEZCAN Y DIFUNDAN UN PROGRAMA QUE VAYA DIRIGIDO A TODA LA CIUDADANÍA, PERO PRINCIPALMENTE A NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENRIQUEZCA LA CULTURA DEL RESPETO Y PRESERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE BENEFICIO SOCIAL, COMO ES EL PASEO SANTA LUCÍA. ASIMISMO PARA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE ES LA QUE TIENE LOS MEDIOS IDÓNEOS, PROMUEVA ANTE LOS ESTUDIANTES LOS VALORES CÍVICOS QUE PERMITAN CREAR CONCIENCIA Y RESPETO HACIA LAS INSTITUCIONES Y OBRAS PÚBLICAS QUE SE REALIZAN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. SE ESTIMA NECESARIO AGREGAR A LA SOLICITUD INICIAL DEL PROMOVENTE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE MONTERREY GIREN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS, A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA Y DIFUNDA DICHO PROGRAMA, YA QUE SERÁN SUS RESPECTIVAS DEPENDENCIAS COMPETENTES LAS DEN CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 53 Y 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO, AL MUNICIPIO DE

MONTERREY ANALICEN Y EN SU CASO GIREN LAS INSTRUCCIONES A SUS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ESTABLEZCAN Y DIFUNDAN UN PROGRAMA QUE VAYA DIRIGIDO A TODA LA CIUDADANÍA PERO PRINCIPALMENTE, A NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENRIQUEZCA LA CULTURA DEL RESPETO Y PRESERVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EXISTENTE EN LA COMUNIDAD. **SEGUNDO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES ANALICE LA POSIBILIDAD DE CREAR UN PROGRAMA QUE VAYA ENCAMINADO A ENSEÑAR O REAFIRMAR A LOS ALUMNOS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA LA CULTURA DEL RESPETO AL EQUIPAMIENTO URBANO EXISTENTE EN LA COMUNIDAD. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN EXPRESO:

“CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA CONSIDERAMOS QUE LOS DAÑOS OCASIONADOS A LOS BIENES CULTURALES CONSTITUYEN UN MENOSCABO AL PATRIMONIO DE NUESTRO ESTADO. LA PROTECCIÓN MAS EFICAZ QUE SE PUEDE DAR A ESTOS BIENES ES QUE SE TOMEN CON TIEMPO LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA SU CONSERVACIÓN, COMO ES SOLICITAR UNA CAMPAÑA PERMANENTE EN LA QUE SE PROPORCIONE UNA CULTURA DE RESPETO COMO ELEMENTO DE IDENTIDAD COLECTIVA Y RIQUEZA SOCIAL, PUES NUESTRAS ESTRUCTURAS Y BIENES CULTURALES SON LA VIVA IMAGEN DE NUESTRA SOCIEDAD. POR LO QUE CONSIDERAMOS NECESARIO SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL MUNICIPIO DE MONTERREY QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS A FIN DE QUE SE ESTABLEZCA Y DIFUNDA UN PROGRAMA DIRIGIDO A TODA LA CIUDADANÍA, PERO PRINCIPALMENTE A NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, A TRAVÉS DEL CUAL SE ENRIQUEZCA LA CULTURA DEL RESPETO Y PRESERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE BENEFICIO SOCIAL COMO LO ES EL PASEO SANTA LUCÍA Y QUE CON ELLO, FORTALECEMOS LOS VALORES DE FUTUROS JÓVENES Y ADULTOS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. SIN EMBARGO, ANTES DE TERMINAR LE SOLICITO A LA CIUDADANA PRESIDENTA DE ESTA MESA DIRECTIVA PONGA A

CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL MODIFICAR EL ACUERDO PROPUESTO, CON EL OBJETO DE AGREGAR EN LA PARTE FINAL DE LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO: *“COMO LO ES EL PUENTE ATIRANTADO, PASEO SANTA LUCÍA, MACRO PLAZA, PARQUE FUNDIDORA, ENTRE OTRAS”*. LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, DIPUTADA PRESIDENTA, ES LA SIGUIENTE: **“PRIMERO.- A TRAVÉS DEL CUAL SE ENRIQUEZCA LA CULTURA DEL RESPETO Y PRESERVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EXISTENTE EN LA COMUNIDAD COMO LO ES EL PUENTE ATIRANTADO, PASEO SANTA LUCÍA, MACRO PLAZA, PARQUE FUNDIDORA ENTRE OTRAS. SEGUNDO.- LA CULTURA DEL RESPETO Y PRESERVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EXISTENTE EN LA COMUNIDAD COMO LO ES EL PUENTE ATIRANTADO, PASEO SANTA LUCÍA, MACRO PLAZA, PARQUE FUNDIDORA, ENTRE OTRAS”**. ESA SERÍA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DIPUTADA PRESIDENTA, PARA LO CUAL SOLICITO LO PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESO: “CON EL PERMISO CIUDADANA PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS DIPUTADOS SUSCRITOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO, CONSIDERAMOS QUE LA PROPUESTA DEL COMPAÑERO DIPUTADO FÉLIX CORONADO RESULTA ADECUADA Y SE COMPLEMENTA CON ALGUNAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE MANTENIMIENTO TOMADAS POR

DEPENDENCIAS ESTATALES Y DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EN LAS OBRAS DEL PASEO SANTA LUCÍA. POR ELLO, NUESTRO VOTO ES A FAVOR DE SOLICITAR AL EJECUTIVO DEL ESTADO Y AL MUNICIPIO DE MONTERREY ESTABLEZCAN UN PROGRAMA DE DIFUSIÓN DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA, SOBRE TODO A LA NIÑEZ Y A LA JUVENTUD PARA PRESERVAR DICHAS OBRAS. LOS BIENES CULTURALES NO DEBEN SER DAÑADOS, PUES SIGNIFICA DESTRUIR EL POCO PATRIMONIO CULTURAL DE NUEVO LEÓN. TENGAMOS EN CUENTA QUE LOS BIENES CULTURALES SON ELEMENTOS QUE NOS IDENTIFICAN Y NOS DAN COERCIÓN SOCIAL. EL PASEO SANTA LUCÍA, NO SOLAMENTE ES UN PROYECTO URBANO PARA RESCATAR EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD, SERÁ UNA OBRA SOCIAL CON UN ALTO CONTENIDO HISTÓRICO Y CULTURAL, CUYAS FUENTES, ANDADORES, PAISAJES E ILUMINACIÓN DEBEMOS DE AYUDAR A PRESERVAR DEL VANDALISMO DEL GRAFFITI, DE LA BASURA Y DEL MALTRATO. DE AHÍ LA NECESIDAD DE QUE TENGA UNA PROTECCIÓN EFICAZ, A TRAVÉS DE MEDIDAS PERMANENTES DE SEGURIDAD Y DE DIFUSIÓN POR SU CUIDADO Y CONSERVACIÓN. ESTE EXHORTO VIENE A PRESERVAR LA CULTURA DE NO DAÑAR EL PATRIMONIO, POR LO QUE LES PEDIMOS SU VOTO A FAVOR. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN EXPRESO: “HONORABLE ASAMBLEA: COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA SOLICITAR SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL ASUNTO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO 4788. ESTE DICTAMEN CONTIENE SUS PUNTOS RESOLUTIVOS LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL COMPAÑERO DIPUTADO FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, PARA QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE AL GOBIERNO DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y AL MUNICIPIO DE MONTERREY, QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS ESTABLEZCAN Y DIFUNDAN UN PROGRAMA QUE ENRIQUEZCA LA CULTURA DEL RESPETO Y PRESERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE BENEFICIO SOCIAL. ES MI PARECER QUE ESTA PROPUESTA ES MUY IMPORTANTE, TODA VEZ QUE EN NUESTRO ESTADO CARECEMOS DE UNA CULTURA DE RESPETO AL CUIDADO DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE SON DE BENEFICIO COMÚN, SIENDO ESTO UNO DE LOS PRINCIPALES DEBERES DE TODO CIUDADANO. ESTIMO ADEMÁS QUE ES CORRECTO QUE SE INCLUYA, TAL COMO LO SOLICITA EL PROMOVENTE, A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, TODA VEZ QUE ESTE TIPO DE CULTURA DEBE SER INCULCADA DESDE LOS NIVELES BÁSICOS DE ENSEÑANZA. ES POR LO QUE SOLICITAMOS SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

AL NO HABER MAS PARTICIPACIONES EN EL PRESENTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA PROPUESTA DE

MODIFICACIÓN HECHA POR EL DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, POR LO QUE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DÉ LECTURA A LA MISMA.

EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “PROPUESTA DE MODIFICACIÓN: **“ARTÍCULO PRIMERO.- A TRAVÉS DEL CUAL SE ENRIQUEZCA A LA CULTURA DEL RESPETO Y PRESERVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EXISTENTE A LA COMUNIDAD, COMO LO ES EL PUENTE ATIRANTADO, EL PASEO SANTA LUCÍA, MACRO PLAZA, PARQUE FUNDIDORA ENTRE OTRAS. ARTÍCULO SEGUNDO.- LA CULTURA DEL RESPETO Y PRESERVACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO EXISTENTE EN LA COMUNIDAD COMO LO ES EL PUENTE ATIRANTADO, PASEO SANTA LUCÍA, MACRO PLAZA, PARQUE FUNDIDORA ENTRE OTRAS”**”.

UNA VEZ QUE FUE LEÍDA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS A FAVOR.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4788 DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

POR LO QUE LA C. PRESIDENTA, SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS GENERALES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. ““DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 143 FRACCIÓN II SEGUNDO PÁRRAFO, 144 Y 145 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, LOS CC. DIPUTADOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO PROPONEMOS AL PLENO DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR DERIVADO DE LA CREACIÓN

DE UNA LEY EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y CONSIDERANDO QUE EN FECHA DE 31 DE AGOSTO DEL 2007, LA AGENCIA PARA LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO DE NUEVO LEÓN PUSO A DISPOSICIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DOCUMENTO QUE CONTIENE PROYECTO INTEGRAL DE LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTE DETERMINE LO PROCEDENTE Y, EN SU CASO, SE SUME A CUALQUIER OTRO ANÁLISIS O ESTUDIO. POSTERIORMENTE, EN FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, EL PLENO DEL CONGRESO APROBÓ LA AGENDA LEGISLATIVA TEMÁTICA PARA EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, EN CUYA FRACCIÓN V CONTEMPLA INICIATIVA DE LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO. EN DIVERSAS OCASIONES, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO HA DESTACADO LA IMPORTANCIA DE UNA NUEVA LEY EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ASÍ MISMO DIPUTADOS DE DISTINTAS FRACCIONES LEGISLATIVAS HAN EXPRESADO LA COMPLEJIDAD DEL TEMA Y LA NECESIDAD DE QUE ÉSTE SEA VISTO DE UNA FORMA INTEGRAL. EN BASE A LO ANTERIOR, Y DADA LA IMPORTANCIA QUE TIENEN EL DESARROLLO URBANO Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA NUESTRO ESTADO, ES IMPORTANTE QUE EL CONGRESO SE ABOQUE A TRATAR EL TEMA DE FORMA INTEGRAL Y SE REALICE UN ACUERDO LEGISLATIVO PARA LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES CONDUCENTES PARA INICIAR DE MANERA INMEDIATA CON

LAS MESAS Y FOROS DE CONSULTA PÚBLICA NECESARIAS PARA QUE NUEVO LEÓN CUENTE CON UNA NUEVA LEY EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO. ASÍ MISMO, ES IMPORTANTE QUE PARA EL DESARROLLO DE DICHOS TRABAJOS LEGISLATIVOS SE CONSIDERE LO SIGUIENTE: SE CONVOQUE A LAS REUNIONES DE TRABAJO, MESAS Y FOROS DE CONSULTA, CONFORME AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO; SE INVITE A TODOS LOS DIPUTADOS DE LA LEGISLATURA; SE ESCUCHE LA OPINIÓN DE FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO ESTATAL, CUYAS DEPENDENCIAS ESTÉN VINCULADAS CON EL DESARROLLO URBANO; SE ESCUCHE LA OPINIÓN DE LOS ORGANISMOS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE ESTÉ RELACIONADA CON EL TEMA. ASÍ MISMO SE INVITE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES CON LA FINALIDAD DE QUE EXPRESEN SUS OPINIONES RESPECTO DEL TEMA. POR TODO LO ANTERIOR SE PROPONE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO LEGISLATIVO.- ÚNICO.-** SE INSTALEN MESAS DE TRABAJO Y SE REALICEN FOROS DE CONSULTA PÚBLICA CON LA FINALIDAD DE QUE ESTE HONORABLE CONGRESO SE HAGA LLEGAR DE PROPUESTAS PARA LA INTEGRACIÓN DE UNA NUEVA LEY EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, EN LAS CUALES SE CONSIDERE LO SIGUIENTE: **1.-** SE CONVOQUE A LAS REUNIONES DE TRABAJO, MESAS Y FOROS DE CONSULTA CONFORME AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. **2.-** SE INVITE A TODOS LOS DIPUTADOS DE LA LEGISLATURA.

3.- SE ESCUCHE LA OPINIÓN DE FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO ESTATAL CUYAS DEPENDENCIAS ESTÉN VINCULADAS CON EL DESARROLLO URBANO. 4.- SE ESCUCHE LA OPINIÓN DE LOS ORGANISMOS Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE ESTÉ RELACIONADA CON EL TEMA. 5.- SE INVITE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS 51 MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN CON LA FINALIDAD DE QUE EXPRESEN SUS OPINIONES. 6.- CON LA FINALIDAD DE ENRIQUECER DE MANERA SUSTANCIAL LOS TRABAJOS DE LA CREACIÓN DE UNA LEY INTEGRAL, LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO DEBERÁ DE CONVOCAR A LAS MESAS DE TRABAJO A UN REPRESENTANTE DEL GOBIERNO ESTATAL, UN REPRESENTANTE DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE NO FORMEN PARTE DE DICHA COMISIÓN Y CINCO REPRESENTANTES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. ASÍ LO ACUERDAN Y SUSCRIBEN LOS CC DIPUTADOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO. (RÚBRICAS) DIP. JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; DIP. ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, COORDINADORA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y EL DIP.

ZEFERINO JUÁREZ MATA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO””.

EL C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, CONTINUÓ DICIENDO: “DIPUTADA PRESIDENTA, DADA LA IMPORTANCIA DEL ASUNTO Y QUE ÉSTE HA SIDO SUSCRITO POR LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO, SOLICITO PONGA A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SEA VOTADO EN ESTE MOMENTO. POR SU ATENCIÓN, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A VOTACIÓN LA SOLICITUD HECHA POR EL DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO DE SER VOTADO EN ESTE MOMENTO, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 38 VOTOS.*

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO LEGISLATIVO, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO, *EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS A FAVOR.*

POR LO QUE LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRE LOS AVISOS DE RIGOR, ASIMISMO, GIRÓ INSTRUCCIONES A LA OFICIALÍA MAYOR Y AL EQUIPO TÉCNICO AUXILIEN EN LA REALIZACIÓN DE ESTE EVENTO.

SOBRE OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS CIUDADANA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA LEY DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y MATERIALES PELIGROSOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PREVÉ EL ESTABLECIMIENTO DE LOS PLANES Y PROYECTOS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN A LA COMUNIDAD EN CASO DE SINIESTROS, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE CONTRA INCENDIOS Y MATERIALES PELIGROSOS EN EL ESTADO, POR LO QUE DESDE SU EXPEDICIÓN MEDIANTE DECRETO 372 EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 31 DE ENERO DE 1997, SE DECLARÓ DE INTERÉS PÚBLICO LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE A LOS INCENDIOS Y EL AUXILIO A LA POBLACIÓN EN EL CASO DE DESASTRES. LA APLICACIÓN DE ESTA NORMATIVA, CORRESPONDE, ENTRE OTRAS AUTORIDADES, AL GOBERNADOR, A LOS AYUNTAMIENTOS, A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO Y A LAS CORPORACIONES DE BOMBEROS AUTORIZADAS Y RECONOCIDAS EN EL ESTADO. AL EFECTO, A ESTOS ÚLTIMOS COMPETE LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y DE SEGURIDAD EN EL MANEJO DE MATERIALES PELIGROSOS, EL APOYO A LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN CIVIL EN SU LABOR PREVENTIVA, Y LA INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS Y DE MATERIALES PELIGROSOS, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DE SU FUNCIONAMIENTO. LA LABOR PREVENTIVA Y PROTECTORA DE LAS CORPORACIONES DE BOMBEROS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN MERECE NUESTRO MÁS SINCERO RECONOCIMIENTO Y TODO EL APOYO QUE FUERE POSIBLE BRINDARLES, PUES SU FUNCIÓN ES INSUSTITUIBLE Y DE GRAN IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO COTIDIANO, AL AYUDAR EN LA PREVENCIÓN DE DESASTRES OCASIONADOS POR EL FUEGO, ASÍ COMO EN EL APOYO EN CASO DE DESASTRES. SU INTERVENCIÓN OPORTUNA, SIN DUDA ALGUNA, SALVA VIDAS. CONFORME A LA NORMATIVA ANTERIORMENTE SEÑALADA, EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS ES UNA FUNCIÓN DE CARÁCTER MUNICIPAL REGULADA DE FORMA CONJUNTA POR EL ESTADO CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS CUERPOS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL, POR LO CUAL LA RESPONSABILIDAD POR SU OPERACIÓN ES RESPONSABILIDAD DE AMBOS NIVELES DE GOBIERNO, Y NO PUEDE ESCAPAR DE NUESTRA RESPONSABILIDAD. EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTIMAMOS DE SUMO INTERÉS PREVER EN EL PRÓXIMO PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, UN INCREMENTO EN LA

PARTIDA ETIQUETADA PARA EL FORTALECIMIENTO Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS MUNICIPALES, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y MATERIALES PELIGROS PARA EL ESTADO, BRINDANDO ADEMÁS, UN SERVICIO NECESARÍSIMO A LA POBLACIÓN. ASIMISMO, EL PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN RECIBE UNA PARTIDA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARTIDA QUE SI BIEN ES VALIOSÍSIMA PARA SU OPERACIÓN, ESTIMAMOS DEBE CONSERVARSE, Y MÁS AÚN, EXHORTAMOS AL GOBERNADOR DEL ESTADO A INCREMENTARLA SUBSTANCIALMENTE, A FIN DE GARANTIZAR A LA POBLACIÓN LA OPORTUNA ASISTENCIA Y PREVENCIÓN EN CASO DE DESASTRES. DEL MISMO MODO, CONSIDERAMOS NECESARIO HACER UN LLAMADO AL GOBIERNO DEL ESTADO A FIN DE ESTABLECER UNA PARTIDA ADICIONAL EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2008, A FIN DE FORTALECER LOS CUERPOS MUNICIPALES DE BOMBEROS, Y COADYUVAR CON SU ESTABLECIMIENTO EN AQUELLOS MUNICIPIOS CARENTES DE ESTE SERVICIO, A FIN DE VERDADERAMENTE CUMPLIMENTAR LAS OBLIGACIONES QUE EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y AUXILIO EN CASO DE SINIESTROS SE NOS IMPONE EN LA MENCIONADA NORMATIVA. EN ESTE PUNTO, CONVIENE PRECISAR QUE ES OBLIGACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO

LEÓN, CREAR LAS NORMAS OPERATIVAS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS MENCIONADOS RECURSOS, TOMANDO EN CUENTA CRITERIOS OBJETIVOS, TALES COMO LA POBLACIÓN DE CADA MUNICIPIO Y EL ÍNDICE DE RIESGOS PARA CADA UNO. POR ELLO, Y EN ATENCIÓN A QUE PRONTO TENDREMOS LA OBLIGACIÓN DE ANALIZAR Y, EN SU CASO, APROBAR EL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS PARA EL PRÓXIMO EJERCICIO 2008, ESTIMAMOS PRUDENTE Y OPORTUNO HACER UN ATENTO Y RESPETUOSO LLAMADO AL EJECUTIVO DEL ESTADO A FIN DE INCREMENTAR LOS FONDOS OTORGADOS AL PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN, POR LO CUAL SOMETEMOS A SU CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE AL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, A FIN DE QUE EN EL PRÓXIMO PROYECTO DE LEY DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, INCREMENTE EL APOYO AL PATRONATO DE BOMBEROS DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** SE EXHORTA AL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, A QUE DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2008, CONSIDERE LA INSTITUCIÓN DE UN FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y PARA SU CREACIÓN EN AQUELLOS MUNICIPIOS QUE CAREZCAN DE UN CUERPO PROPIO DE BOMBEROS. ATENTAMENTE

MONTERREY, NUEVO LEÓN, 30 DE OCTUBRE DE 2007 FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”

NO HABIENDO PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA, CON SU PERMISO. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA SOLO PARA INFORMAR AL PLENO SOBRE LA CONCLUSIÓN Y LOS RESULTADOS DE LA MESA QUE SE INSTALÓ PARA CREAR UNA LEY GENERAL DE FAMILIA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES SOLO PARA QUE USTEDES CONOZCAN ESTOS RESULTADOS. YA LOS DI A CONOCER EN LA PRESIDENCIA DE DESARROLLO SOCIAL QUE PRESIDE EL DIPUTADO FELIPE ENRÍQUEZ, Y BUENO PARA YA CERRAR ESTO FORMALMENTE, TAL Y COMO LO MANDAN LAS FORMALIDADES DE ESTE CONGRESO, ES QUE

LES QUIERO INFORMAR A GRANDES RASGOS, CUAL ES EL RESULTADO Y LAS CONCLUSIONES Y LAS PROPUESTAS DE ESTA MESA. COMO USTEDES SABEN, EL PASADO 9 DE ENERO DEL 2007, SE DIO POR INICIADA LA APERTURA DE ESTA MESA CONCLUYENDO EL 31 DE MARZO DEL MISMO AÑO. Y BUENO, YO LES QUIERO DECIR QUE SE RECIBIERON ALREDEDOR DE 416 PROPUESTAS DE ACCIÓN, QUE SE CLASIFICAN EN 17 CATEGORÍAS: UNA DE ELLAS ES LA CREACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL DE LA FAMILIA, BENEFICIOS PARA TRABAJADORES, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, TRABAJO, FAMILIA, PROTECCIÓN DE LA FAMILIA DESDE LO LABORAL, PLATICAS PREMATRIMONIALES, DEFENSA DE LA FAMILIA, LEYES Y POLÍTICAS DE APOYO AL MATRIMONIO Y FAMILIA, ACCIONES DE APOYO, FAMILIAS CON SITUACIONES ESPECIALES O DIFÍCILES, ESCUELAS DE PADRES, APOYO PARA LA EDUCACIÓN, EDUCACIÓN FAMILIAR DE VALORES Y EDUCACIÓN SEXUAL, ACCIONES A FAVOR DE LA FAMILIA, LOS VALORES Y LA CULTURA, ASÍ COMO REGULACIÓN DE CONTENIDOS DENTRO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TEMAS RELATIVOS A LA PATERNIDAD, AL CÓDIGO CIVIL, DIVORCIOS, DESCUENTOS A FAMILIAS, ETC., CENTROS DE MEDIACIÓN, MEDIADORES FAMILIARES, PROMOVER RELACIONES LIBRES DE VIOLENCIA. QUIERO DECIRLES QUE EN PORCENTAJES DE PROPUESTAS AVALADO POR FIRMAS, EL NÚMERO UNO QUE ES CON EL 33% ES LAS PROPUESTAS; VENÍAN HACIA LA CREACIÓN DE UN INSTITUTO ESTATAL DE LA FAMILIA. ENSEGUIDA EN TEMA LABORAL QUE ES MUY IMPORTANTE PARA LAS FAMILIAS DE NUEVO

LEÓN, EN MATRIMONIO Y FAMILIA, FAMILIAS CON SITUACIONES ESPECIALES, EDUCACIÓN, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MEDIACIÓN FAMILIAR, VIOLENCIA FAMILIAR, VIVIENDA, PROTECCIÓN AL DERECHO A LA VIDA, ADOPCIÓN, ENTRE OTRAS. LAS 15 PROPUESTAS DE ACCIÓN FUERON: CREACIÓN DE UN ORGANISMO DE LA FAMILIA Y PROGRAMAS DE ACCIÓN, CURSOS DE PREMATRIMONIALES PARA MATRIMONIO CIVIL, PERMISO DE PATERNIDAD INDEPENDIENTE AL DE LA MADRE, ESQUEMA DE TRABAJOS FLEXIBLES, PROGRAMAS EN MEDIOS PARA PROMOCIÓN DE LA FAMILIA, ACCIONES DE APOYO A FAMILIAS EN SITUACIONES ESPECIALES, TRABAJO DESDE EL HOGAR, INCENTIVOS ECONÓMICOS DE PROMOCIÓN DE LA FAMILIA, GUARDERÍAS, ESCUELAS DE PADRES OBLIGATORIA, EXTENSIÓN DE PERMISO DE MATERNIDAD, INCENTIVO A EMPRESAS POR CONCILIACIÓN DE VIDA FAMILIAR Y LABORAL, LA FAMILIA COMO FACTOR DE PROTECCIÓN CONTRA LAS ADICCIONES, INCENTIVO EN TRABAJOS EN PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO A DISCAPACITADOS. Y BUENO, DETALLA EN LOS SUBSECUENTES CUALES SON LOS SUBTEMAS DE CADA UNA DE ESAS LÍNEAS DE ACCIÓN. Y BUENO, YO VOY A HACER ENTREGA DEL DOCUMENTO FINAL A LA PRESIDENCIA DE ESTA MESA DIRECTIVA DE ESTE CONGRESO, ASÍ COMO SE HICIERON LLEGAR UNA COPIA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL. Y CON ESTO, DAMOS POR CONCLUIDO FORMALMENTE Y ENTREGADAS LAS PROPUESTAS DE ESTA MESA PARA LA CREACIÓN DE LA LEY GENERAL DE FAMILIA PARA EL

ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON MUCHO GUSTO LE ENVÍO UNA COPIA SEÑOR DIPUTADO Y TODO EL QUE LO REQUIERA ASÍ SERÁ. MUCHAS GRACIAS”

C. PRESIDENTA: “ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA DEL INFORME QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL 22 DE ENERO DE 1997, FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DECRETO DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUYO OBJETO ES REGULAR LAS ACCIONES QUE EN LA MATERIA SE LLEVEN A CABO EN EL ESTADO, OBLIGANDO A SU OBSERVANCIA A LAS AUTORIDADES, ORGANISMOS, DEPENDENCIAS E INSTITUCIONES DE CARÁCTER PÚBLICO, SOCIAL O PRIVADO, GRUPOS VOLUNTARIOS Y LAS PERSONAS QUE POR CUALQUIER MOTIVO RESIDAN, HABITEN O TRANSITEN EN LA ENTIDAD. ASÍ MISMO, SE CREÓ, AL AMPARO DEL MISMO ORDENAMIENTO, EL SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL, CON EL OBJETIVO BÁSICO DE UNIFICAR EN LA ENTIDAD LOS PRINCIPIOS, NORMAS, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y

ACCIONES, COMO LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LOS CUERPOS DE PROTECCIÓN CIVIL, DEBIENDO DESTACAR QUE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN CIVIL, SON PARTE INTEGRAL DEL SISTEMA EN COMENTO. SI BIEN ES CIERTO, CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL PROPONER LOS PROGRAMAS, COORDINAR LAS ACCIONES DE AUXILIO EN CASO DE EMERGENCIA O SITUACIONES DE RIESGO, Y PROPONER LAS MEDIDAS PARA ESTABLECER CANALES DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, ESTADO Y MUNICIPIOS. SE PRESENTA UNA INCUESTIONABLE INCAPACIDAD MUNICIPAL, FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA, PARA HACER FRENTE A SITUACIONES QUE REQUIERAN PRONTA RESPUESTA A ACONTECIMIENTOS QUE REQUIERAN LA ACCIÓN DE CUERPOS DE PROTECCIÓN CIVIL. LO ANTERIOR ES ASÍ, A VIRTUD DE QUE SE DEJA EN MANOS DE LOS MUNICIPIOS LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS CUERPOS DE PROTECCIÓN CIVIL EN SUS CIRCUNSCRIPCIONES, DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS, LO QUE A LA PAR DE UN ESCASO PRESUPUESTO GENERAL QUE PREFERENTEMENTE SE DESTINA A SATISFACER LAS NECESIDADES INMEDIATAS, HACE DIFÍCIL O NULA LA POSIBILIDAD DE CREAR UNA ESTRUCTURA DE RESPUESTA A EMERGENCIAS EFICIENTE Y OPORTUNA. A LA PAR DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS, CUYA SITUACIÓN FUE OBJETO DE DIVERSA PROPUESTA, ES NECESARIA LA CREACIÓN Y EL SOSTENIMIENTO DE CORPORACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, PUES ELLO REPRESENTA, MÁS ALLÁ DE

DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN LA MATERIA, LA OPORTUNIDAD DE ENFRENTAR RIESGOS A LA POBLACIÓN Y RESCATES QUE A FALTA DE PERSONAL Y EQUIPO SE TORNAN EN UNA DISMINUCIÓN DE POSIBILIDADES DE SUPERVIVENCIA DE VÍCTIMAS DE EVENTOS DESAFORTUNADOS. EN ESA TESISURA, NO DEBEMOS MANTENERNOS AJENOS AL PROBLEMA DE ESCASEZ DE CUERPOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN CIVIL MÁS CERCANOS A LA POBLACIÓN, POR LO CUAL SE IMPONE SOLICITAR AL EJECUTIVO, PROVEA EN SU PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2008, UNA PARTIDA ESPECIAL PARA LA CREACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CUERPOS DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPALES POR AL MENOS \$450,000,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), QUE SERÁN DISTRIBUIDOS ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DE CADA MUNICIPALIDAD. NO DEBE SER ÓBICE A LA PRETENSIÓN QUE NOS OCUPA, LA ORIENTACIÓN DE RECURSOS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL ESTATAL, PUES EN EL CASO, AL TENER UNA BASE EN EL ÁREA METROPOLITANA, SE ALARGA EL TIEMPO DE RESPUESTA CUANDO LOS EVENTOS DE RIESGO O EMERGENCIA SE SUCEDEN EN MUNICIPIOS DEL ÁREA RURAL. POR LO EXPUESTO, Y CON EL FIRME Y ÚNICO PROPÓSITO DE MEJORAR EL NIVEL DE LOS CUERPOS DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS EN LA ENTIDAD Y SUS MUNICIPIOS, NOS PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ÉSTA H. ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE UN ATENTO EXHORTO AL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, A FIN DE QUE EN EL PRÓXIMO PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, CONSIDERE LA INSTITUCIÓN DE UN FONDO POR AL MENOS \$450,000,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), PARA DESTINARSE A LA CREACIÓN, ADIESTRAMIENTO, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO MAYOR Y MENOR DE LOS CUERPOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO. ATENTAMENTE.. MONTERREY, NUEVO LEÓN, OCTUBRE DE 2,007. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

AL NO HABER PARTICIPACIONES EN ESTE ASUNTO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: **“DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. NOÉ TORRES MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS Y CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. ““HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS **DIPUTADOS A LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, E INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, CON EL DEBIDO RESPETO OCURRIMOS ANTE ESTA TRIBUNA A PROPONER LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL DESDE EL INICIO DE ESTA LEGISLATURA EXPRESO SU COMPROMISO DE LEGISLAR CON SENTIDO SOCIAL, VELANDO POR UN PLENO DESARROLLO DE LOS NEOLEONESES EN UN ENTORNO ARMÓNICO, VIGILANDO EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE REPERCUTAN EN BENEFICIO REAL DE LOS CIUDADANOS. EN ESTE SENTIDO, EL TEMA EDUCATIVO DE LA NIÑEZ EN NUESTRO ESTADO, ES UNA CUESTIÓN QUE DEBEMOS REFLEXIONAR CON LA MAYOR IMPORTANCIA DEBIDA. PARA APOYAR SU DESARROLLO, ÉSTOS REQUIEREN RECURSOS, PUES SUFREN DE FALTA DE INFRAESTRUCTURA Y NULO MANTENIMIENTO. UNA GRAN CANTIDAD DE ESCUELAS PÚBLICAS, VIVEN CON IMPORTANTES CARENCIAS EN SANITARIOS, PUPITRES, ALUMBRADO, FALTA DE LIMPIEZA; ADEMÁS DE SER VÍCTIMAS DEL GRAFFITI, PANDILLERISMO Y ROBOS. POR ELLO, ES NECESARIO BUSCAR ALTERNATIVAS REALMENTE EFECTIVAS, QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LAS

CONDICIONES PRECARIAS EN QUE SE ENCUENTRAN PLANTELES ESCOLARES Y DAR UN SEGUIMIENTO A LA CALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS. ENFATIZAMOS QUE LA FALTA DE RECURSOS PARA DAR MANTENIMIENTO DE LOS INMUEBLES ESCOLARES, LAS DEFICIENCIAS EN LA PLANEACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, LA FALTA DE NORMAS ESPECÍFICAS PARA CONSTRUIR, EVALUAR Y MEJORAR SUS CONDICIONES, ENTRE OTROS EFECTOS, PUEDE LLEVAR CONSIGO REFLEJADO UN BAJO RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS. HEMOS OBSERVADO, SOBRE TODO EN EL INICIO DEL PERIODO ESCOLAR, INNUMERABLES REALIDADES EN CONDICIONES DEPRIMENTES EN QUE SE ENCUENTRAN LOS SALONES DE CLASE Y LAS INSTALACIONES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS, EN DONDE ES COMÚN OBSERVAR FALTA DE MANTENIMIENTO A LOS PUPITRES, PIZARRONES, SALONES CON GOTERAS, PAREDES DAÑADAS, TECHO CON CUARTEADURAS, HUMEDAD, FALTA DE PINTURA, FALTA DE MANTENIMIENTO PARA LA BIBLIOTECA, SI LA HAY, NIÑOS ESTUDIANDO SENTADOS EN EL SUELO Y HASTA EN LA INTEMPERIE, ETC. A LO ANTERIOR LE AÑADIMOS QUE EN TAN SOLO UN DÍA DE INTENSA LLUVIA, LA SITUACIÓN EN ALGUNOS PLANTELES SE VUELVE EN VERDAD DRAMÁTICA Y CAÓTICA, SALEN A RELUCIR UN SINNÚMERO DE CARENCIAS QUE TIENEN QUE ENFRENTAR TANTO MAESTROS COMO ALUMNOS; TRADUCIÉNDOSE EN INTERRUPCIÓN DE CLASES, DEBIDO A LA OBVIA DIFICULTAD PARA REALIZAR SUS ESTUDIOS. RAZONES PARA REFLEXIONAR QUE NO DEBEMOS PASAR POR ALTO COMO

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD Y MIRAR PROTEGER UN VERDADERO DESARROLLO EDUCATIVO EN NUESTRO ESTADO. SI BIEN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DISPONE UNA PARTIDA EN EL PROGRAMA 05, PARA EL RUBRO DE EDUCACIÓN, ÉSTE ES INSUFICIENTE. EN ESTE RUBRO EL ESTADO TIENE LA POTESTAD DE APOYAR LA INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS OFICIALES, Y LOS MUNICIPIOS A SU VEZ REALIZAN ESFUERZOS CONTINUOS EN FAVOR DE LA EDUCACIÓN, COADYUVANDO DE ESTA MANERA A QUE LAS ESCUELAS INSTALADAS EN SU TERRITORIO CUENTEN CON LO MÁS ESTRICTAMENTE NECESARIO, SIENDO OBVIO QUE ÉSTOS NO TIENEN RECURSOS SUFICIENTES PARA SIQUIERA HACER UN APOYO CONSTANTE RAZONABLE. RAZÓN POR LA CUAL, CONSIDERAMOS QUE EN EL PRÓXIMO PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, SE PROCEDA A CREAR UN FONDO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EL CUAL, ENCONTRÁNDOSE PERFECTAMENTE ETIQUETADO, SEA DECIDIDO DIRECTAMENTE POR EL MUNICIPIO SU APLICACIÓN EN DONDE TENGA SUS MAYORES REQUERIMIENTOS, PARTICIPANDO TAMBIÉN ÉSTOS CON RECURSOS, ECONÓMICOS, MATERIALES O EN ESPECIE, REALIZANDO PARA TAL EFECTO CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE PERMITAN TAL OPERACIÓN, SIENDO ASÍ COMO LOS ÓRGANOS MUNICIPALES DECIDIRÁN DONDE Y CUANDO EFECTUAR OBRAS, SOLUCIONANDO PROBLEMÁTICAS DE ACUERDO A SITUACIONES DE NECESIDAD. DE ESTA MANERA, AYUDANDO A QUE EL RECURSO FLUYA HACIA DONDE REALMENTE SE

REQUIERA ES COMO ACCIÓN NACIONAL, CUMPLIENDO SU PALABRA EMPEÑADA EN EL CONTENIDO DE LA AGENDA LEGISLATIVA TEMÁTICA PARA EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL APROBADA POR ESTA LEGISLATURA, PUGNARÁ PORQUE ESTE FONDO SE REALICE, ESPERANDO DE ANTEMANO EL APOYO IRRESTRICTO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y POR SUPUESTO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE CONFORMAMOS ESTE CONGRESO, CON EL OBJETIVO DE IMPULSAR EL DESARROLLO EDUCATIVO EN EL ESTADO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: NO DEJEMOS PASAR ESTA OPORTUNIDAD DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LA NIÑEZ EN NUESTRO ESTADO EN EL RUBRO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO, PARA QUE LOS MUNICIPIOS CUENTEN CON RECURSOS Y COADYUVEN A ESTE OBJETIVO. ESTE GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS PERMITIMOS SOMETER A SU ATENTA CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE: **PUNTO DE ACUERDO. ÚNICO.-** QUE ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍE UN EXHORTO AL C. LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, GOBERNADOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE EN EL PROYECTO DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, CONSIDERE LA CREACIÓN DE UN FONDO DESTINADO PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA ETIQUETADO A SER EJERCIDO POR LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO CON BASE EN SUS NECESIDADES MAS APREMIAENTES, EN FAVOR

DE LA EDUCACIÓN. FIRMAMOS LOS QUE ASÍ NOS COMPROMETIMOS CON LA AGENDA, LOS INTEGRANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL””.

EL C. DIP. NOÉ TORRES MATA, CONTINUÓ DICIENDO: “COMPAÑEROS DIPUTADOS: POR INFORMACIÓN OTORGADA POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN HASTA EL AÑO 2000 DE HACE ALGUNAS HORAS, ME CONFIRMABA, PORQUE HABÍAMOS TENIDO UNAS PLÁTICAS PREVIAS DE LA EXISTENCIA DEL FONDO, ESTE FONDO EL CUAL SE ESTÁ PROPONIENDO QUE VUELVA COMO UN GESTO DE BUENA FE PARA CON LOS NIÑOS, ES QUE SE RESTITUYA ESE FONDO QUE EXISTÍA EN EL 2000. EN EL 2000, EXISTÍA YA ESE FONDO Y SE MANEJABA, PEDÍ LA CIFRA AL ANTERIOR SECRETARIO Y ES LA CANTIDAD DE 20 MILLONES DE PESOS. 20 MILLONES DE PESOS QUE FUERON HACE 8 EJERCICIOS FISCALES, POR LO CUAL Y AUNQUE NO VIENE CONTEMPLADO EN EL PUNTO DE ACUERDO, SE SOLICITARÍA AL MENOS UNA CANTIDAD RAZONABLE CONFORME A LOS COSTOS Y EL ÍNDICE INFLACIONARIO QUE SE HA LLEVADO A CABO, NOS LLEVARÍA ALREDEDOR DE 50 MILLONES DE PESOS. PEDIR NO EMPOBRECE, LE SOLICITO SU COMPRENSIÓN AL RESPECTO Y PONGAMOS POR AHÍ, TODO NUESTRO EMPEÑO PARA QUE LA NIÑEZ PUEDA TENER POR AHÍ MEJORES LUGARES DIGNOS EN DONDE ESTUDIAR, Y YO CREO QUE TODOS BUSCAMOS UN NIÑEZ MEJOR PREPARADA, MEJOR EDUCADA Y CON MAYOR CAPACIDAD DE ÉXITO EN SU VIDA. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE NUEVA ALIANZA, APOYA ROTUNDAMENTE ESTE PUNTO DE ACUERDO, YA QUE EN DÍAS PASADOS NUESTRA FRACCIÓN PRESENTÓ UN PUNTO DE ACUERDO IGUAL, DONDE EXHORTAMOS AL CIUDADANO GOBERNADOR PARA QUE SE FORME ESTA BOLSA ETIQUETADA Y PUEDAN LOS MUNICIPIOS APOYAR A LAS ESCUELAS. DE TODOS ES SABIDO QUE EN NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA EL EJE RECTOR DE ELLA ES LA EDUCACIÓN; SABEMOS QUE LA EDUCACIÓN ES UNA TAREA DE TODOS Y POR ESO INVITAMOS A NUESTRO SEÑOR GOBERNADOR PARA QUE EN EL PRÓXIMO PRESUPUESTO ESTA BOLSA ETIQUETADA PARA LOS 51 MUNICIPIOS PUEDA FAVORECER LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA CUAL PREGONAMOS EN NUEVO LEÓN. Y DECIRLES QUE LA SENSIBILIDAD HUMANA QUE DEBEMOS DE TENER HACIA NUESTROS NIÑOS, LO MENCIONABA HACE RATITO, Y HACIA NUESTROS MAESTROS, DEBE SER PRIORIDAD. LA LEY DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DICE A LA LETRA: “*ES PRIORIDAD DE LOS MUNICIPIOS, DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y FEDERALES, LA EDUCACIÓN*”. Y EN ESTE MOMENTO LA INFRAESTRUCTURA DE NUESTRAS ESCUELAS EN NUEVO LEÓN, DEJA MUCHO QUE DESEAR, Y UNA MANERA DE PODER APOYAR A ESE CRECIMIENTO QUE SE ESTÁ DANDO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y APOYAR A LOS ALCALDES QUE CONOCEN DE CERCA LAS NECESIDADES

DE SUS ESCUELAS, ES A TRAVÉS DE ESTE FONDO, A TRAVÉS DE ESTA BOLSA ETIQUETADA. NUESTRA FRACCIÓN PARLAMENTARIA SE SUMA FUERTEMENTE PARA QUE ESTE PUNTO DE ACUERDO EN EL PRÓXIMO PRESUPUESTO DEL 2008 SEA, NO UN SUEÑO, SINO UNA REALIDAD PARA LA EDUCACIÓN DE NUEVO LEÓN. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTA: “DEBO PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PORQUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO HA CONCLUIDO, ¿SI HAY ALGUNA PROPUESTA DE LOS DIPUTADOS?, EL DIPUTADO OSCAR CANO”.

DESDE SU LUGAR, EL C. **DIP. OSCAR CANO GARZA**, EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, NADA MAS PARA QUE SE CONTINÚE LA SESIÓN HASTA AGOTAR LOS ASUNTOS QUE ESTÁN AGENDADOS EN EL ORDEN DEL DÍA”.

POR LO QUE LA C. PRESIDENTA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. OSCAR CANO GARZA, *LA CUAL FUE APROBADA POR 34 VOTOS.*

NO HABIENDO MAS PARTICIPACIONES EN EL ASUNTO PRESENTADO POR EL DIP. NOÉ TORRES MATA, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “**DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24**

FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN.

ACTO SEGUIDO AL C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 30 DE OCTUBRE DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.

- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.-
DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS

C. SECRETARIO:

DIP. NOÉ TORRES MATA

C. SECRETARIA:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.